



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

PIEDECUESTA

"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

2023

COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**EDUCAMOS CON
AMOR DISCIPLINA Y SABIDURIA**

2023

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 10

Piedecuesta, diciembre 4 de 2020

POR LA CUAL SE REFORMA EL ACTUAL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El rector del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Manual de Convivencia Escolar del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que se ha elaborado en concordancia con la Ley 1620 de 2013 que establece el Sistema de Convivencia Escolar.

OCTAVO: Que los miembros del Consejo Directivo se reunieron para analizarlas, discutirlas y tomar las decisiones respectivas a la reforma del Manual de Convivencia Escolar.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

NOVENO: Que se atiende a los requerimientos establecidos en la ley.

DÉCIMO: Que el Consejo Directivo, según Acta N° 10 del 04 de noviembre de 2020, aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar para el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE en sus niveles: preescolar, básica primaria.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal acompañada de una copia del Manual de Convivencia Escolar adoptado.

ARTÍCULO 5. Adoptar como Manual de Convivencia Escolar el contenido de los Títulos, Capítulos, Artículos y Parágrafos, que están en el presente Manual.

La presente Resolución rige a partir del 4 de diciembre de 2020

EDGAR ARTURO FUENTES

Presidente del Consejo Directivo

YENNY PAOLA BARRIOS DULCEY

secretaria general

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
JUSTIFICACION	9
OBJETIVOS	10
Objetivos específicos	
MARCO LEGAL	11
CAPÍTULO I PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	14
Artículo 1. Presentación del colegio Pequeñas Gotitas de Gente	14
Identificación	
Reseña histórica	15
Artículo 2. Objetivos general COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE	16
Artículo 3. Símbolos institucionales	18
Escudo	
Bandera	
Artículo 4. Visión	19
Artículo 5. Misión	20
Artículo 6. Principios y fines	20
Artículo 7. Valores institucionales	20
Artículo 8. Perfil del estudiante	21
CAPÍTULO II PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA FREnte A COVID-19	23
CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE	26
Artículo 9. Generalidades	26
Artículo 10 organigrama	26
Articulo 11 rector	26
Articulo 12 coordinación	26
CAPITULO III PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULAS	27
Artículo 13. Generalidades del proceso	27

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

Inscripción	27
Proceso de evaluación de ingreso	28
Selección	28
Admisión y Matrícula	28
 CAPITULO IV ORGANISMOS DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL	 29
ARTICULO 14 EL RECTOR	29
 ARTICULO 15 CONSEJO DIRECTIVO	 30
ARTICULO 16 CONSEJO ACADÉMICO	31
ARTICULO 17 CONSEJO DE PADRES	32
 ARTICULO 18 COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCION	 34
 CAPITULO V REPRESENTACION ESTUDIANTIL	 36
ARTICULO 18 GENERALIDADES	36
ARTICULO 19. CONSEJO ESTUDIANTIL	36
ARTICULO 20 PERSONERO	38
 CAPITULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 42	 42
 ARTICULO 21 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	 42
. Derechos fundamentales	
. Derechos generales	
Artículo 22. DEBERES DE LOS ESTUDIANTE	45
ARTICULO 23 DERECHOS LOS DIRECTIVOS, PERSONAL	52
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO OPERATIVO	
ARTICULO 24 DEBERES LOS DIRECTIVOS, PERSONAL	52
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO OPERATIVO	
ARTICULO 25 DERECHOS DE LOS DOCENTES	52
ARTICULO 26 DEBERES DE LOS DOCENTES	54

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

ARTICULO 27 DE RECHOS LOS PADRES DE FAMILIA	58
ARTICULO 28 DEBERES DE LOS PADRES D E FAMILIA	59
ARTICULO 29 COBROS PERIODICOS A LOS PADRES D E FAMILIA	61
ARTICULO 30 COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRE DE FAMILIA	62
CAPITULO VII ESTIMULOS	62
Artículo 31. Generalidades	62
Artículo 32 Estímulos a los estudiantes	62
CAPITULO VIII HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA	63
Artículo 33. Reglas de higiene y salud pública .30	63
CAPITULO IX PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES	64
Artículo 34 Accesorios	64
CAPÍTULO X SISTEMA INSTITUCIONALDE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. (SIEE)	65
CAPITULO XI MODELO PEDAGÓGICO	91
Artículo 35. Generalidades	91
Artículo 36. modelo pedagógico social - cognitivo	92
CAPITULO XII CONVIVENCIA ESCOLAR	98
Artículo 37. Generalidades	98
Artículo 38. Evaluación de la normalización y convivencia escolar	99
ARTICULO 39 faltas leves, debido proceso y estrategias pedagógicas-formativas para los estudiantes	100
ARTICULO 40 FALTAS GRAVES, DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES	102
ARTICULO 41 FALTAS GRAVÍSIMAS, DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES	105

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

ARTICULO 42 ATENUANTES Y AGRAVANTES	109
ARTICULO 43 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	110
Artículo 44 Generalidades	110
Artículo 45 Funciones del Comité Escolar de Convivencia	111
Artículo 46. Deberes del Comité Escolar de Convivencia	112
Artículo 47. Disposiciones generales	112
ARTICULO 48 CAPÍTULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	113
127	
Artículo 49 Generalidades	113
Artículo 50 Componentes	114
Artículo 51 Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia Escolar	115
Artículo 52 Situaciones de convivencia y sus respectivos protocolos de atención	116
ARTICULO 53 RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES	123
ANEXO FORMATOS	124
RESOLUCION COSTOS EDUCATIVOS 2021	138



INTRODUCCION MANUAL DE CONVIVENCIA

EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE concibe el Manual de Convivencia Escolar como un manual de acuerdos, que contiene las normas que orientan la convivencia de la comunidad educativa. Es el resultado de la reflexión y debate permanente de los principios que se deben respetar y cumplir, desde el ejercicio de derechos, deberes, libertades y valores para lograr una sana y armoniosa convivencia institucional entre los miembros de la comunidad educativa.

En este Manual de convivencia escolar se encuentran consignados los procedimientos para la realización del conducto regular en la solución de conflictos, la determinación de los criterios de evaluación de los estudiantes en los procesos académicos y comportamentales, el establecimiento de los estímulos y de las estrategias pedagógicas-formativas que se consideren pertinentes y la regulación de los estamentos de participación escolar, lo cual permite entender y practicar los principios, las normas, las reglas y los procedimientos de comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos y así construir la identidad ciudadana y democrática, formando seres humanos íntegros, éticos y socialmente comprometidos.

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, que permite proteger a los estudiantes y sus familias, a las directivas, a los maestros y al personal administrativo, en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas del Establecimiento Educativo.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

JUSTIFICACION MANUAL DE CONVIVENCIA

Desarrollar y hacer realidad lo dispuesto en los artículos 67 y 68 en la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 73 y 87 de la ley 115 del 94 y el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, donde establece que todos los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia.

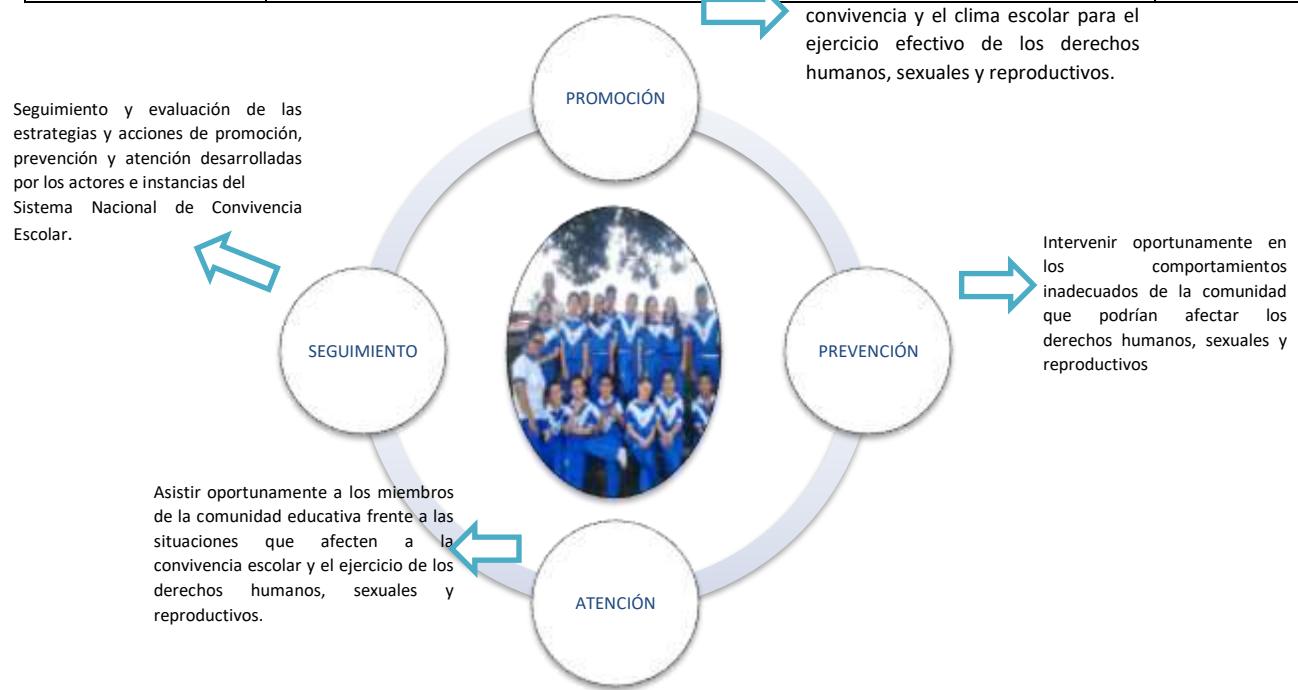
Presentar a la comunidad educativa las directrices sobre los aspectos fundamentales que conduzcan a una formación humana; el Manual de Convivencia permite a todos los actores de la Comunidad Educativa conocer las normas que regulan y armonizan el desarrollo del día a día en la institución.

El hombre es un ser social en su existencia y su actuar, por tanto, para su convivencia necesita estar orientado por principios claros que le permitan lograr el equilibrio e integración de principios y valores para facilitar el desarrollo y crecimiento de objetivos personales e institucionales, con una conciencia democrática en el cumplimiento de los derechos y deberes.

El COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, en congruencia con la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 ha adoptado el espíritu de la ley para hacer de su quehacer pedagógico un ejercicio garante por el cumplimiento de la norma en su plenitud.

Ruta de la Sana Convivencia **LEY 1620 DE 2013**

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA "EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"	2023
--	--	-------------



OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es una guía que orienta y define los aspectos cotidianos de los procesos formativos de los estudiantes y establece con claridad las normas básicas de su comportamiento para vivir y convivir en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, respetar y ser respetado por sus compañeros, docentes, directivos y comunidad educativa, cumpliendo con las actividades académicas y las normas que constituyan el pacto de Convivencia Institucional.

Objetivos Específicos del Manual de Convivencia:

1. Proveer a la comunidad educativa de un instrumento que le permita conocer las disposiciones legales, sus derechos y deberes de acuerdo con la Constitución Nacional, la ley de infancia y adolescencia y las normas de la institución.
2. Asegurar la participación activa de todos los estamentos de la comunidad en la elaboración, conocimiento, divulgación y cumplimiento del manual.
3. Proporcionar herramientas que permitan identificar conflictos y formular alternativas de solución en pro del desarrollo comunitario.
4. Inducir en la comunidad la responsabilidad que implica el manejo y uso adecuado de la libertad, la identidad cultural y la democracia participativa.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

5. Formar estudiantes creativos y críticos capaces de reflexionar sobre su propio actuar y ser.
6. Asumir que las relaciones están basadas en el diálogo, la concertación y el respeto mutuo permitiendo que estas sean armónicas, democráticas y tolerantes.
7. Fomentar dentro de la comunidad educativa el cuidado y conservación de los bienes materiales y del entorno, como forma de garantizar el bienestar individual y colectivo tanto en el presente como en el futuro.
8. Interiorizar e implementar las diferentes normas que rigen nuestro país.

MARCO LEGAL

El marco legal del Manual de Convivencia Escolar del colegio pequeñas gotitas de gente, se encuentra constituido por las siguientes fuentes:

- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991. Título 1: De los principios fundamentales.
- ✓ La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- ✓ La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.
- ✓ La Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73,97 y 144.
- ✓ El Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115.
- ✓ El Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- ✓ La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
- ✓ Los últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, que crea el reglamento único del sector de educación.
- ✓ con la educación, entre lo que se encuentra la Sentencia T-439 de 1993, T-316, T-569 y T-509 de 1994, y T-1233 de 2003
- ✓ La Ley 1581 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- ✓ El Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- ✓ La Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, por el cual se establece determinar el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Determina los criterios y condiciones para la prestación del servicio público Educativo.

Lineamientos del Ministerios de Educación Nacional

Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96)

1. Permite la reprobación de estudiantes
2. No la restringe a ningún grado
3. Por lo tanto, puede darse en todos los grados
4. Permite la exclusión de la institución
5. Exclusión por bajo rendimiento y por mala disciplina.

Dos condiciones:

1. El reglamento estudiantil o manual de convivencia.
2. El debido proceso

Decreto 1860 de 1994: Reglamenta y organiza los aspectos pedagógicos y organizativos del servicio Público Educativo.

Decreto Nacional 1137 de 1999: Define el Bienestar Familiar como un servicio público a cargo del Estado, prestado por el “Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, a través de entidades u organismos oficiales y por particulares debidamente autorizados.

Decreto 2247 de 1997: Regula la prestación del servicio público educativo en el nivel de Preescolar.

Ley 715 de 2001 Organización del sistema educativo y de salud.

Decreto 1290 2009: Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes.

Ley 1620 del 20 de marzo del 2013. Sistema Nacional de Convivencia

Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.

Decreto 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

Decreto 1965 de 2013 Estándares Básicos por competencias

Código de Policía Nacional de 2016 y sus actualizaciones



Decreto 1421 de 2017 de 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

LEY 1566 DE 2012 Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.

LEY 1278 DE 2018 Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley [1098](#) de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte del establecimiento educativo con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presentan. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos: 1) definiciones; 2) lista de señales o indicios para establecer que un niño o adolescente es una víctima de las situaciones que el protocolo aborda; 3) diagrama del flujo de las actividades y 4) la descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto. Por último, en la tercera parte se encuentra el directorio de contacto de las entidades que intervienen en el desarrollo de los protocolos.

Protocolos de bioseguridad: Documento de orientaciones a Directivos Docentes y Docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Documento de orientaciones de Evaluación del MEN Flexibilización curricular-trabajo en casa Evaluación – subdirección de referentes y Evaluación.

ARTÍCULO 13: REFERENTE JURISPRUDENCIAL

El derecho a la educación no es absoluto. Es derecho-deber, es decir, se tiene que cumplir con el Manual de Convivencia.

1. El derecho-deber exige a los estudiantes un rendimiento académico exitoso.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

2. Todos los estudiantes tienen el derecho y el deber a la disciplina y al orden.
3. El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
4. El derecho a la educación permite acciones pedagógicas a los estudiantes por bajo rendimiento hasta la exclusión. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que aprovechan bien el tiempo.
La Corte Constitucional mediante diversas sentencias ha establecido ciertos criterios jurisprudenciales respecto a la relación existente entre el derecho a la educación y el proceso educativo:

1. No se vulnera el derecho a la educación por acciones pedagógicas al bajo rendimiento persistente (t-439-10-X-94).
 2. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al bajo rendimiento o faltas de conducta y/o disciplina (t-X-439-12-X-93)
- El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución cuando un estudiante comete falta tipo 1.2 o delito.

PARÁGRAFO: Fallo de la Corte Constitucional “Sí a la Disciplina de los Colegios”

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. “Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a su vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de la presentación en el Colegio, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias, comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

CAPITULO I PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN DEL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

IDENTIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTO: COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

ULTIMA APROBACION: Resolución N° 10858 del 26 de noviembre 2001

DEPARTAMENTO Santander

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

CIUDAD:	Piedecuesta	
DIRECCION:	calle 9 # 14-74 San Rafael	
PBX:	6544650	
PAGINA WEB:	www.colgotitas.edu.co	
DANE:	368547001441	
N.I.T:	91205621-6	
CARÁCTER:	Privado	
NATURALEZA:	Mixto	
MODALIDAD:	Jornada mañana y tarde	
CALENDARIO:	A	
NIVELES:	Preescolar (prejardín, jardín, transición) y básica primaria	
JORNADA:	MAÑANA:	Primaria 6:20 a.m. a 12:00 m Preescolar 7:30 a.m. a 12:00 m
	TARDE:	Preescolar 1:00pm a 5:30pm

RESEÑA HISTÓRICA

Fue creado el 19 de noviembre de 1982 con el nombre de Guardería de la Nona Gilma.

Dando respuesta a las necesidades del municipio de Piedecuesta.

En el año 1.991 toma el nombre de Guardería Pequeñas Gotitas de Gente y se recibe la visita oficial de la Secretaría de Educación para Aprobación de Estudios No. 1280 del M.E.N.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

En 1.994 se denomina Colegio Pequeñas Gotitas de Gente e inicia labores en los niveles de Preescolar y Primaria (1o. a 4o. y grado).

Para 1.998 ampliamos nuestra cobertura escolar al grado 5o. de Educación Básica Primaria.

En 1.999 entra en funcionamiento la Banda de Marcha, organizada por la Asociación de Padres de Familia.

En el año 2004 la institución se vincula en eventos culturales y académico a nivel municipal destacándose por su excelente participación

En el año 2006 la institución cumple 15 años y recibe en acto especial CONDECORACION RECONOCIMIENTO Y EXALTACION A SU LABOR EDUCATIVA por parte del CONCEJO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL

En el año 2011 la institución celebra los 20 años al servicio de la educación Piedecuesta, mediante el desarrollo de una semana cultural, contando con la participación activa de la comunidad educativa en diferentes eventos

En el año 2013 la banda de marcha participa en el ENCUENTRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE BANDAS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO logrando una destacada y excelente representación.

En el año 2014 se adquiere el aula de informática con 15 computadores portátiles y un video vean

En el año 2015 se amplía la sala de informática con la adquisición de 10 computadores de escritorio, una plataforma virtual para el manejo del área de inglés y dos tableros digitales, se adquiere la plataforma para diligenciar los boletines vía web

En el año 2020, funciona a partir del 13 marzo, con modalidad de trabajo en casa dada la pandemia COVID 19, por la cual atraviesa el mundo entero.

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

El objetivo general del colegio PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, es promover y brindar una educación integral que fomente el desarrollo y fortalecimiento de las dimensiones del ser humano: ética, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y social, en pro de la realización plena del estudiante y del egresado;



teniendo como base importante el modelo pedagógico social cognitivo y la formación en valores mediante el desarrollo de las actividades escolares

Preescolar

Realizar una acción educativa fomentada en los intereses de los niños de 3 a 5 años y proyectarla a la comunidad con la integración activa de la familia, factor indispensable en el proceso.

Proporcionar al niño la oportunidad de que desarrolle habilidades y destrezas. Promover el juego como recurso indispensable para desarrollar en el niño la conducta social y su comprensión del rol como miembro de su grupo.

Despertar interés hacia las actividades deportivas a través de juego para un mejor desarrollo del cuerpo.

Inculcar en los niños hábitos de higiene mediante el desarrollo de las diferentes actividades.

Favorecer y acrecentar las oportunidades de libre expresión del niño, con experiencias basados en el juego, el ritmo, la música, el dibujo y el lenguaje. Fomentar la honradez y honestidad en los alumnos a través de las situaciones vivenciales sobre el respeto por lo ajeno

Ofrecer al alumno un medio adecuado donde logre su máximo conocimiento del mundo que lo rodea y su propio mundo.

Despertar el interés y amor a la naturaleza mediante el contacto directo con ella.

Ejercitar al niño con actividades sociales graduadas que le permitan una sana convivencia tanto con sus compañeros como con sus padres y demás miembros de la comunidad.

Primaria

Capacitar al alumno para que desarrolle todas sus aptitudes académicas, espirituales, artísticas, etc. Permitiéndole en un futuro ser persona responsable participando en el cambio social que haga efectiva la justicia, la honestidad e igualdad de oportunidades para todos.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

Hacer competente al alumno mediante el desarrollo adecuado de los programas académicos con el fin de lograr su promoción.

Promover la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

Propiciar el trabajo en grupo, el espíritu de cooperación y amistad y el desarrollo de la autonomía del niño.

Cultivar hábitos de estudio, trabajo, responsabilidad, honradez, veracidad, tolerancia, puntualidad y colaboración.

Ejercitar al niño con actividades sociales graduadas que le permitan una sana convivencia tanto con sus padres como sus compañeros y demás miembros de la comunidad.

Desarrollar en el niño capacidad creadora y responsable para lograr un mejor aprovechamiento de su tiempo libre.

Desarrollar el espíritu cívico por el logro de su identidad nacional. En los niños a través de celebraciones patrias y en los homenajes a la bandera.

Promover el aprecio, respeto y conservación del medio ambiente.

Cultivar en el alumno las buenas costumbres y modales mediante el ejemplo e insinuación permanente de estos.

Fomentar la honradez y honestidad en los alumnos a través de situaciones vivenciales y respeto por lo ajeno

Inculcar en los alumnos valores éticos, morales y religiosos con actividades pastorales para que contribuyan a una formación cristiana.

Apoyar al alumno y su propio proceso de desarrollo.

ARTICULO 3. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

Los símbolos que posee el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son: la bandera y el escudo, los cuales deben recibir los honores y el respeto propios de la dignidad de simbolizar a la comunidad educativa, su historia y su proyecto

ESCUDO

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO:

El escudo de Colegio es de forma rectangular adornado por las siguientes figuras:

La Corona de color amarillo, símbolo de sabiduría.

Una mano extendida que significa protección y disciplina.

Una gota de agua que simboliza la transparencia de nuestra institución y el esfuerzo por alcanzar el desarrollo integral de nuestra niñez.



BANDERA



La bandera es de forma rectangular de color azul rey que denota la ternura y la inmensidad de los valores, la profundidad de los conocimientos que se pretenden impartir a los alumnos, en su centro está el escudo de la institución que representa el orgullo y grandeza de nuestro plantel.



ARTICULO 4. VISIÓN

En el 2025 el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE continuará reconocido como una institución del sector privado líder en la formación de niños y niñas quienes se destaque integralmente por su alta formación académica y en valores como respeto, responsabilidad, libertad autonomía y habilidades para comprender su realidad y plantear soluciones en función de su desarrollo personal y social, participando activamente en la construcción de una Colombia fundamentada en valores; esto a través de proyectos y procesos pedagógicos innovadores dinámicos y reflexivos. Para lograrlo se conformará un equipo docente competente actualizado y creativo y una comunidad educativa general encaminada a la Misión utilizando el apoyo de las Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) y la participación activa de los padres de familia



ARTÍCULO 5. MISIÓN

El Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, presta un servicio de educación, con el propósito de formar integralmente niños y niñas, que se destaca por su excelencia académica y formación en valores humanos y el desarrollo autónomo; utilizando como estrategia el juego y la teoría que le permitan la participación activa como agente de cambio y desarrollo en un entorno social competitivo del siglo XXI

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS Y FINES

Los principios y fines del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son aquellos que orientan los procesos pedagógicos para dar fundamento al desarrollo integral de la comunidad educativa, entre los cuales se pueden comprender:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes, dentro de un proceso de formación integral.
2. Proporcionar una formación ética, para fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. Estimular la autonomía y la responsabilidad en la toma de decisiones en las diferentes situaciones que se presentan en la vida del ser humano, que afectan en la vida económica, política, social, ética y cultural.
4. Promover estrategias para el desarrollo de una sana sexualidad basada en el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad y el respeto mutuo
5. Desarrollar acciones de orientación escolar, para permitir la formación integral en los diferentes procesos de aprendizaje, donde se fortalece la capacidad crítica, reflexiva, desde el análisis y la síntesis en pro del avance orientado al mejoramiento de la calidad de la vida del ser humano.
6. Formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
7. Formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

ARTÍCULO 7. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son aquellos que permiten la formación integral y la convivencia armoniosa de la comunidad educativa, entre los cuales se pueden comprender:

1. Dignidad: atributo inherente al ser humano en virtud del cual éste debe ser tratado como un fin en sí mismo e inspira la totalidad de los derechos

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

fundamentales que se reconocen y protegen para preservar y respetar la condición de sujeto, digno de la persona humana.

2. Libertad: disposición natural del ser humano a hacer lo que él decida para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de persona digna. Invocando este principio, se favorece el desarrollo de su libertad, de acuerdo al rol que desempeña, con la facultad de elegir su propia línea de conducta de la que es responsable, acorde con los principios y valores éticos institucionales y sociales.

3. Autonomía: El colegio respeta la capacidad que tiene el ser humano de auto determinarse, orientando las normas y principios hacia el ejercicio responsable de la libertad.

4. Equidad: se manifiesta en la capacidad de brindar a cada uno un trato acorde a sus necesidades para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.

5. Igualdad: valor fundamental que se manifiesta en el respeto al brindar los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto o a nivel general.

6. Respeto: es el valor fundamental para la convivencia armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa. Respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás.

7. Compromiso: se expresa en la voluntad de poner todas las fuerzas y el pensamiento al servicio de la comunidad educativa.

8. Responsabilidad: es la obligación ética de cumplir con el deber asignado, dar lo mejor de sí mismo, igualmente, la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.

9. Honestidad: es el valor que mueve a los miembros de la comunidad educativa a actuar con rectitud y dignidad.

10. Justicia: valor que indica dar a cada uno lo que le corresponde, según su desarrollo como ser humano.

11. Solidaridad: es la cooperación y ayuda mutua ante las necesidades, dificultades y contratiempos que se presentan en la cotidianidad del ser humano.

ARTICULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El ideal del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE , propuesto en su Proyecto Educativo Institucional, es formar un ciudadano competente y para ello requiere que el estudiante tenga como cualidades el ser una persona activa y autónoma en la construcción de su propio proyecto de vida, que trascienda a la comunidad, con espíritu democrático, que garantice la comprensión de sí misma y de los demás, dispuesto a asumir compromisos primordiales de preservación, uso racional de los recursos y conservación del medio ambiente y con la capacidad



para relacionarse con el otro, la naturaleza, la cultura y la sociedad. Así mismo, interesado en construir una sociedad justa y equitativa mediante el uso y disposición del conocimiento, habilidades y destrezas, al servicio de la comunidad. Para la consecución de lo anterior, se estipulan los siguientes fundamentos:

- Reconoce a Dios como creador y ser supremo.
- Toma decisiones libres, autónomas y responsables.
- Establece un compromiso solidario y afectivo a escala individual, familiar y social proponiendo al servicio sus cualidades, valores y principios, aceptando con agrado la ayuda de los demás y siendo líder en la construcción de una sociedad.
- Adopta un sentido de amor y pertenencia hacia su familia, institución y sociedad.
- Maneja conceptos básicos de cada área del saber y en cada una de las dimensiones humanas.
- Muestra disposición para escuchar, dialogar e intercambiar ideas como expresión de la construcción social del conocimiento.
- Aprende a no agredir a los demás sicológica y físicamente
- Se comunica de una forma asertiva, teniendo en cuenta que la convivencia social requiere de aprender a dialogar para poder expresar las ideas y comprender a los demás
- Interactuar: Aprender a acercarse a los otros siguiendo las reglas de saludo y cortesía, comunicarse con los demás reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros y logrando que reconozcan los nuestros, aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia, comprendiendo que hay que aceptar a quien es distinto a mí, percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones, guiados siempre por los Derechos Humanos.
- La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla. Cuidarse y cuidar a otros es una forma de expresar el amor a la vida.
- Cuidar la familia, el colegio, la ciudad y los objetos físicos, convivir socialmente, ante todo, estar en el mundo, cuidando del lugar donde estamos todos. Somos parte de la naturaleza y del universo, pero no somos los amos de la naturaleza. Convivir socialmente implica aprender que, para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere. Implica ir creando una conciencia ecológica en consonancia con nuestra interioridad. La Tierra sobrevive con nuestro cuidado.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

CAPÍTULO II PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A COVID-19

1. El uso de tapabocas es de carácter obligatorio y permanente.2. El uso Careta es voluntario, sin embargo, se recomienda su utilización.
2. Evitar el contacto con personas que muestren signos de gripe o resfriado.
3. Evitar saludar de beso o mano.
4. Portar Kit de protección personal (Alcohol, paño, Tapabocas de repuesto).

Medidas durante la jornada escolar

AL INGRESO

1. Aplicación de alcohol
2. Registro de la información
3. Aquella persona que tenga una temperatura igual o superior a los 38°C será aislada y se iniciará protocolo para asistencia médica.

DURANTE LA JORNADA

1. 14. No compartir alimentos ni elementos de protección personal.
2. 15. Manejar sus propios útiles y elementos escolares.
3. 16. Desinfectar el área donde se desarrolló la actividad del día (pupitres, mesas, sillas)
4. 17. Lavado de manos frecuentemente
5. 18. Uso de elementos de protección obligatorios
6. 19. Respetar los turnos asignados para espacios de descansos, almuerzos o clases
7. 20. Evitar reuniones con otras personas
8. 22. Deben mantener los tapabocas bien puestos en TODO momento
9. 23. Ventilación en las aulas y puertas abiertas

AL FINALIZAR LA JORNADA

1. Antes de salir del colegio aplicación de alcohol

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN POSIBLE CASO

Persona:

1. La persona se remitirá a zona de control
2. Manejo de confidencialidad
3. Mantener la distancia
4. Diligenciamiento de formato para ingreso de caso sospechoso

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

5. Remite a EPS primaria o 123 dependiendo la gravedad
6. Reportar al sistema de alertas tempranas de la secretaría de Educación Distrital
7. Se hará seguimiento constante al caso
8. En caso de tener un resultado positivo el estudiante, colaborador, padre de familia no podrá volver al colegio hasta tener el alta por parte del médico.

Comunidad:

9. Desinfección de áreas

TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN CONOCER EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

. CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

ARTICULO 9 generalidades

Por su carácter de colegio privado, la dirección y administración general del Establecimiento educativo corresponde a al rector quien es el Representante Legal.

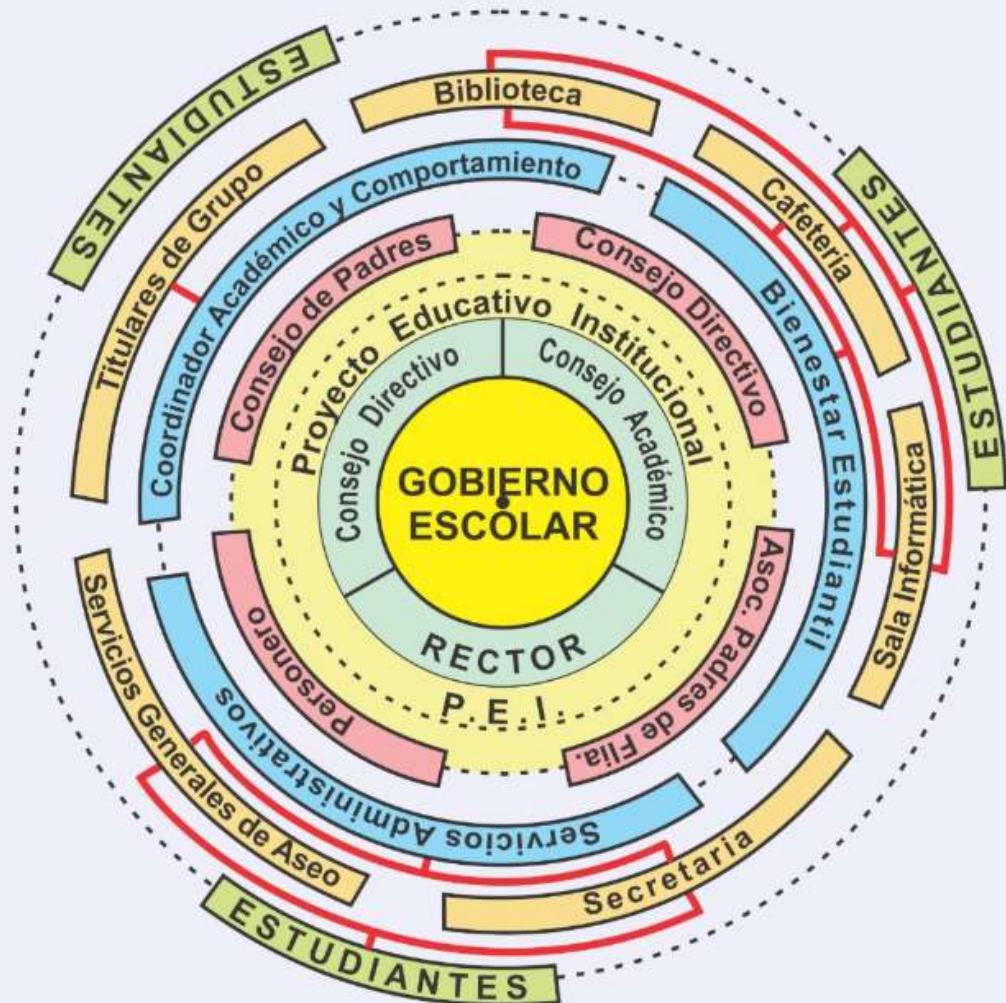
ARTICULO 10 Organigrama

Organigrama colegio PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE



ORGANIGRAMA

Colegio Pequeñas Gotitas de Gente



Línea de Autoridad: _____

Línea de Asesoria: _____

A continuación, se enuncian los diferentes órganos directivos del Colegio

ARTÍCULO 11 EL. RECTOR

El Rector es el Representante Legal del Colegio y el ejecutor de las decisiones emanadas de los organismos de participación del Establecimiento educativo (cf. Decreto 1860/94, Art. 20-3 y Ley 715 del 2001. Art. 10.3).

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

ARTICULO 12 COORDINACIÓN

La coordinación es la dependencia encargada de gestionar, supervisar y apoyar el desarrollo de las actividades académicas y disciplinarias del Establecimiento educativo, a través de una interacción con los padres de familia, docente y estudiantes acompañar y orientar el proceso pedagógico del Establecimiento educativo de acuerdo con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO III PROCESO DE ADMISSIONES Y MATRICULAS

ARTÍCULO 13. GENERALIDADES DEL PROCESO

La admisión en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es el procedimiento de selección y verificación de los requisitos legales y estipulados por este Establecimiento Educativo para que el estudiante haga parte de la comunidad educativa.

INSCRIPCIÓN

La inscripción en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE se comprende como el acto voluntario de los padres de familia y/o acudientes del estudiante para realizar el proceso de ingreso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Cancelar en secretaría el formulario de inscripción.
2. Diligenciar el formulario de inscripción anexando los siguientes documentos:
 - a. Registro civil (con parentesco) – Fotocopia tarjeta de identidad.
 - b. Último informe del año anterior
 - c. Fotocopia del observador del estudiante.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE INGRESO

El proceso de evaluación de ingreso en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE busca verificar el cumplimiento de los diferentes requerimientos establecidos para que el estudiante pueda pertenecer a la comunidad educativa. Lo anterior, se define a partir de los siguientes parámetros:

1. Valoración académica: (prueba de suficiencia)
Primero a quinto grado: Pruebas correspondientes a la asignatura de español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

SELECCIÓN

Con base en la información recopilada durante el proceso de evaluación, el Establecimiento Educativo verifica el cumplimiento de los requerimientos propuestos, elabora el listado de los estudiantes admitidos para iniciar el proceso de matrícula correspondiente.

Parágrafo 1: El COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE se reserva el derecho de admisión.

ADMISIÓN Y MATRICULA

Para que un estudiante nuevo quede aceptado oficialmente en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es necesaria:

1. Haber sido oficialmente admitido por el Colegio, dando a conocer esta situación por medio de una comunicación institucional.
2. Cancelación de los costos educativos.
3. Certificación de agudeza visual y audiometría, (certificado médico) acorde con la Resolución 412 del Ministerio de Protección Social.
4. Legalización de la matrícula mediante la aceptación y la firma de los documentos institucionales previstos para este fin.

Para que un estudiante antiguo quede aceptado oficialmente como miembro del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es necesario:

1. Haber aprobado el grado escolar anterior.
2. Cancelación de los costos educativos.
4. Legalización de la matrícula mediante la aceptación y la firma del Contrato de Prestación de servicios educativos, del pagaré, del registro de matrícula y los diferentes documentos institucionales, previstos para este fin.

Parágrafo 1: Es obligatorio el cumplimiento de la fecha de matrícula establecida con antelación por el Establecimiento Educativo para continuar en la jornada requerida.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

CAPITULO IV ORGANISMOS DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado de acuerdo con la normatividad vigente, por el rector, el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, el personero de los estudiantes y el consejo de padres

ARTICULO 14. EL RECTOR

Es el representante legal y ejecutor de las decisiones emanadas del consejo directivo y del Gobierno Escolar (Decreto 1860/94, Art. 20-3, Ley 715 del 2001. Art. 10.3).

FUNCIONES DEL RECTOR.

1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo mejoramiento de la institución.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia al consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

ARTICULO 15. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es la instancia Directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE. El Consejo Directivo está conformado por:

El Rector: quien lo preside y convoca ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

- Dos (2) representantes de padres de familia
- Dos (2) representantes del personal docente de las secciones de preescolar y primaria.
- Un (1) representante de los estudiantes elegido en votación democrática.
- . Un (1) representante del sector productivo
- . Un representante de los ex alumnos

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo, conforme a la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el Manual de Convivencia del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE.
3. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

4. Controlar, estimular y velar por el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
5. Establecer estímulos o acciones pedagógicas para el desempeño académico y social de los estudiantes.
6. Establecer criterios de participación y selección de los representantes de la Institución, en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y de desarrollo de proyectos.
8. Fomentar y constatar la conformación de Consejo de padres, Consejos de estudiantes y organización de las asociaciones de estudiantes y ex alumnos.
9. Reglamentar los procesos electorales de todos los miembros del gobierno escolar.

ARTICULO 16. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 17. CONSEJO DE PADRES

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

(DECRETO 1286/2005)

Es un órgano de participación educativa de los padres de familia del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, destinado a asegurar el proceso educativo y a propender por el mejoramiento de la calidad académica de la institución.

CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres está integrado por un Padre representante de cada curso. Los representantes de los padres serán elegidos para un período de un (1) año lectivo académico, por la mayoría de los padres de cada grado, requiriéndose al menos de la asistencia del 50% de los padres de familia del curso respectivo. Si en la primera reunión no hay quórum, se citará a una nueva reunión y se elegirá con el número de padres asistentes.

ELECCIÓN DE JUNTA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Una vez elegidos los representantes en cada uno de los grados que ofrece la institución, el Rector los convocará a una reunión para elegir su Junta Directiva, crear su propio cronograma y elegir el representante al Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

(DECRETO 1286 DE 2005)

Corresponden al Consejo de padres las siguientes funciones:

1. Colaborar al Rector de la Institución en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que la Institución educativa, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los Objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14-15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
9. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, con la excepción del Parágrafo 2 del Artículo 9º del decreto 1286 del 2005.
10. Integrar el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. El Rector de la Institución proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres de Familia pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de Familia ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros 30 días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo

**ARTICULO 18. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION**

Las comisiones de Evaluación y Promoción es la instancia donde se analizan los casos significativos de rendimiento académico en cada periodo, para designar los estímulos y las estrategias de apoyo, en los casos que lo amerite. En el cuarto periodo, se determina la promoción de los estudiantes al siguiente grado.

Esta comisión está integrada por:

1. Rector, quien lo preside
2. Coordinación
3. Directores de grupo
4. Un representante de los padres de familia por cada salón, elegido democráticamente en la primera reunión de padre de familia y que puede ejercer su representación en un solo grado

Funciones de la Comisión de evaluación y promoción.

1. Conocer sobre los resultados académicos y de convivencia de cada curso.
2. Analizar la situación tanto académica como de convivencia, a nivel general de los cursos, teniendo en cuenta para ello las dificultades y fortalezas encontradas que intervienen en el proceso formativo, de tal manera que se generen propuestas para facilitar el mejoramiento continuo de los grupos.
3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en una o más asignaturas para realizar recomendaciones generales o particulares a los docentes, orientadores, estudiantes, padres de familia, en términos de actividades de nivelación, refuerzo y estrategias de evaluación, para el siguiente período y/o los estudiantes con desempeño excepcional.
4. Revisar los acuerdos establecidos, con anterioridad, en cada instancia y evaluar los resultados de los mismos.
5. Analizar los casos de estudiantes cuyos padres han solicitado la promoción anticipada, en el primer período.
6. Presentar un informe descriptivo de los resultados del rendimiento académico y convivencia de los estudiantes

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

7. Definir de acuerdo con los principios de la evaluación, la promoción de los estudiantes.
8. Analizar las causas de reprobación de los estudiantes cuando estos superen el porcentaje establecido en la meta institucional de aprobación, haciendo las recomendaciones pertinentes al respectivo docente.
9. Revisar los casos de aquellas asignaturas donde se han presentado situaciones de anormalidad académica estableciendo estrategias para su nivelación grupal
9. los integrantes deben tener en cuenta:

- **Cláusula de Confidencialidad:**

Se les recuerda a los asistentes a la reunión que la información y datos personales que se expongan al interior de la misma deben ser tratados conforme a la Política de Privacidad institucional. Los asistentes a la reunión se comprometen de manera expresa e inequívoca a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información o datos que se expongan al interior de la presente. Asimismo, se obligan a tratar la información y dato personal develados en cumplimiento estricto de la Política de Privacidad de la institución y los derechos Fundamentales legales y reglamentarios de los titulares de los datos e información. Este escenario de discusión debe ceñirse al respeto del buen nombre y la intimidad de las personas, más cuando estamos en presencia de niñas, niños o adolescentes, sujetos de especial protección constitucional, por lo que en ningún momento se podrán violar sus garantías mínimas en cuanto a reserva de la información.

CAPITULO V REPRESENTACION ESTUDIANTIL

ARTICULO 18 GENERALIDADES

La representación estudiantil es una experiencia didáctica a gran escala que brinda formación de ejercicio de la ciudadanía a los estudiantes, al tiempo que permite la vivencia de ser actor protagónico en la vida escolar, y más adelante como ciudadano. La representación estudiantil se ha estructurado en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DFE GENTE de la siguiente manera:

1. CONSEJO ESTUDIANTIL
2. PERSONERO

ART. 19 CONSEJO ESTUDIANTIL



En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante la votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los dos primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el segundo grado.

REQUISITOS PARA ASPIRAR A SER REPRESENTANTE DE AULA O VOCERO

1. Identificarse con la misión, visión, filosofía y principios del colegio.
2. Mantener su alto espíritu de liderazgo a favor de la comunidad educativa.
3. No haber tenido acciones pedagógicas disciplinariamente el año inmediatamente anterior o en el mismo año lectivo.
4. Demostrar con su actitud y responsabilidad el cumplimiento de los deberes y las normas.
5. Manejar con discreción la información confidencial, a la cual tenga acceso.
6. Mantener unas excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, además de un alto sentido de solidaridad.
7. Ser testimonio de vida dentro y fuera de la institución.
8. Ser responsable, justo(a) y honesto(a).
9. Presentar un plan de trabajo concreto y realizable ante el director de grupo.

REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS AL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Ser estudiante matriculado legalmente en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, en el año correspondiente a la elección.
2. Identificarse con la filosofía de la Institución.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

3. Demostrar habilidades de líder positivo entre sus compañeros.

4. No tener compromiso académico y/o disciplinario.

5. No ser repitente.

Se escoge un representante por cada grupo y entre ellos eligen el consejo estudiantil conformado por:

1. presidente

2. vicepresidente

3. secretario

4. Vocales

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Al asegurar y garantizar como máximo órgano de los estudiantes, el ejercicio continuo de participación en la vida escolar, sus funciones son las siguientes:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

2. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

3. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes

4. Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia.

5. Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo para el cual fue elegido.

6. Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.

7. Organizar y dinamizar a su curso en la consolidación de valores.

ART 20 PERSONERO

REQUISITOS PARA ASPIRAR A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

El Personero de los estudiantes deberá cursar el último grado que ofrece la Institución, estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos, y en el presente manual. De acuerdo con ello, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medio de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o el coordinador, según sus competencias, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser personero estudiantil significa:
 - Asumir una forma de participación ciudadana.
 - Aceptar que todos los estudiantes disponen de todo su poder civil para contener los excesos de las autoridades educativas.
 - Reconocer que la ciudadanía no es solo cumplir 18 años, sino llegar a obtener conciencia de los derechos y deberes.
 - Ser un verdadero líder comprometido con los derechos humanos.

ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario al de la iniciación de clase del año lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personero de los

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante Consejo Directivo.

DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Representante de los Estudiantes ante el consejo directivo debe ser de quinto grado perteneciente al Consejo de Estudiantes y delegado por este ante el Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, o postulación voluntaria de él o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

REQUISITOS DEL ESTUDIANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe cursar el último grado que ofrece la Institución, estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos, y en el presente manual. De acuerdo con ello, tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir cumplidamente a las reuniones del Consejo Directivo.
2. Representar fiel y cumplidamente al cuerpo colegiado estudiantil.
3. Asistir a todas las reuniones del Consejo Estudiantil.
4. Coordinar actividades escolares y extra escolares con los estudiantes para conocer a fondo todas las necesidades administrativas, académicas y sociales de la institución.
5. Presentar propuestas educativas en beneficio de los estudiantes.
6. Asesorarse del Personero y del Consejo Estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo.
7. Rendir informe mensual al Consejo Estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo.
8. Colaborar con el personero de los estudiantes y el Consejo Estudiantil en la defensa de los derechos de los estudiantes.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

9. Velar junto con el personero y con el Consejo Estudiantil en el fiel cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes.

10 Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca el Consejo Directivo para su propio funcionamiento.

11 Las demás que le asigne el Pacto de Convivencia.

REQUISITOS PARA ASPIRAR A PERSONERO Y/O REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El aspirante a Personero y/o Representante en el Consejo Directivo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el último grado que ofrece el Colegio y haber estudiado mínimo 2 años en la institución
2. No haber tenido acciones pedagógicas disciplinariamente el año inmediatamente anterior ni durante el mismo año lectivo.
3. Conocer la filosofía del Plantel e identificarse con ella.
4. Mantener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación dinamismo y creatividad.
6. Tener la habilidad para mediar conflictos y promover el diálogo y la concertación.
7. Distinguirse frente a la comunidad Educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
8. Presentar a la comunidad Estudiantil proyectos concretos y realizables.
9. Formulación escrita de su propuesta.
10. Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

CAPITULO V | DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 21 DERECHOS LOS ESTUDIANTES



DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales son los que se encuentran estipulados y reconocidos legítimamente por toda la humanidad, sobresaliendo estos por ser inherentes, individuales, universales, irrevocables e inalienables; cumpliendo tres finalidades, a saber: garantizar la existencia de la persona humana, moderar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Dirigen y orientan todos los procesos del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

. DERECHOS GENERALES

El estudiante del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE tiene derecho a:

 HUMANOS

1. Recibir atención oportuna de los profesores, directivas y personal administrativo.
2. Ser escuchado cuando se tiene acciones pedagógicas en cualquier circunstancia.
3. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo
4. Podrá elegir y ser elegido como líder del curso, para representarlo ante los demás estamentos de la institución.
5. Conocer y defender sus derechos constitucionales y las garantías procesales sin ser objeto de discriminación alguna.
6. Vivir en un ambiente de afecto, ternura y ser llamado exclusivamente por su nombre.
7. Ser protegido en su integridad física, mental y moral.
8. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
9. Recibir oportunamente el pacto de convivencia
10. Ser entregado por su profesora a su acudiente mediante la presentación previa del carné de estudiante

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

11. Recibir una alimentación balanceada y en horarios establecidos previamente, aquellos estudiantes que permanecen todo el día en la institución.

12. Disfrutar de un descanso, después del almuerzo, aquellos alumnos que permanecen todo el día en la institución.

13. Disfrutar de su tiempo de vacaciones.

. ACADÉMICOS

1. Recibir todas las clases programadas en el horario por el colegio con exactitud y puntualidad, incluyendo las evaluaciones, siempre y cuando ningún tipo de sanción se lo impida.

2. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones con el fin, por una parte, que pueda identificar sus logros y/o errores, y mejore el aprendizaje, y por la otra, que su auto-evaluación con la del profesor, sirva para que el proceso educativo- sea completo, humano y justo

3. Asistir al colegio con el uniforme exigido en cada una de las actividades programadas por la institución

4. Recibir información sobre el cronograma de actividades

5. Diligenciar las excusas presentadas oportunamente siempre y cuando no hayan superado el 20 % de la intensidad horaria del área o asignatura correspondiente

6. Ser promovido al grado siguiente siempre y cuando haya alcanzado los logros mínimos exigidos en el nivel y observado excelente comportamiento.

7. Presentar actividades de recuperación en el caso de deficiencia en el logro de desempeños.

8. Exigir y recibir enseñanza de buena calidad en la cual se cumpla tanto el estudio vigente como los objetivos iniciales propuestos.

9. Apoyar a los compañeros en las actividades deportivas, asistiendo a los eventos programados.

10. Participar directamente o bajo representación en la toma de decisiones político-administrativas y curriculares a través de los diferentes comités donde

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

tenga participación (Consejo Estudiantil, Personero Escolar, Consejo directivo) siguiendo las normas establecidas en el decreto 1860.

11. Solicitar a los docentes la oportunidad de presentar dentro del tiempo establecido evaluaciones realizadas en días de ausencia justificada y autorizada por la coordinación: 3 días después del regreso.
12. Cumplir con las lecciones, trabajos, tareas impuestas en cada asignatura en las horas y fechas señaladas, con pulcritud, orden y técnica exigidas
13. Ser atendido con diligencia en todos y cada uno de los servicios de asistencia social, de acuerdo con la capacidad del colegio.
14. Disponer de 3 días hábiles en caso de calamidad doméstica.
15. Elegir, de los estudiantes del último nivel, un alumno para que actúe como personero y promotor de los derechos y deberes de los estudiantes.
16. Ser atendido, escuchado y recibir respuesta oportuna en sus solicitudes y reclamaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Cumplir con las actividades académicas pendientes previo acuerdo con los maestros de las asignaturas cuando se haya ausentado para representar al Colegio
en eventos culturales, deportivos y académicos.
18. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones del período tal como lo establece el presente Manual, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo económicamente por todo concepto, según resolución 016289 del 28 de septiembre de 2018, en su artículo 14
19. A que se le garantice el seguimiento del conducto regular en los procesos académicos y comportamentales

ADMINISTRATIVOS

1. Ser atendido oportunamente y con eficiencia en la solicitud de certificados y demás documentos

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

2. Beneficiarse y utilizar los servicios que brinda el colegio como tienda escolar, sala de informática, biblioteca, audiovisuales, implementos, campos deportivos y restaurante escolar.
3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.
4. Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.

CULTURALES

1. Formar parte de los diferentes grupos artísticos, científicos, culturales y sociales del colegio.
2. Representar al colegio en actividades recreativas, culturales, deportivas, artísticas, académicas, etc.
3. Recibir apoyo para la realización de sus proyectos artísticos, científicos y culturales.
4. Participar en las actividades culturales y deportivas programadas por la institución.

ARTÍCULO 22 DEBERES

Los deberes se desarrollan a través de acciones que como persona y como miembro de un determinado grupo aportan armónicamente al desarrollo personal y comunitario. El deber ser, es una obligación ética y cívica, no una respuesta mecánica e irreflexiva ante una coacción o coerción. Se establece que todo estudiante del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE debe cumplir lo siguiente:

1. Conocer y aplicar el contenido del pacto de convivencia en el trato diario con los diferentes miembros de la comunidad.



2. Identificarse como alumno del Colegio pequeñas Gotitas de Gente en todo momento y lugar, valorar todas y cada una de las personas que conforman la institución.
3. Cultivar los valores humanos de la autenticidad, la búsqueda de la verdad, la sinceridad, la honestidad, la justicia, el diálogo y la gratitud, la constancia en el cumplimiento del deber y la solidaridad bien entendida con todo el personal que conforma la institución.
4. mantener una buena relación con los demás, respetando su raza, sexo, edad, condición social, psicológica y política. El respeto por la persona humana es una exigencia irrevocable que deberá vivenciarse y proyectarse en la Comunidad Educativo.
5. Cuidar y respetar baños, paredes, puertas, el jardín escolar, la zona deportiva, pupitres, carteleras, material didáctico, murales, computadores, implementos del restaurante escolar y demás elementos del colegio, respondiendo por cualquier daño ocasionado a la Institución.
6. Portar el carné estudiantil y presentarlo a quienes tengan autoridad para exigirlo.
7. Cumplir con exactitud el horario y no retirarse antes de terminar las actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas y recreativas programadas por el Colegio.
8. La firma de la matrícula por parte del estudiante constituye la aceptación y respeto por las normas de la institución de la cual es miembro activo.

9. Guardar con el personal administrativo, docente y de servicios del colegio, relaciones de aprecio, gratitud y respetuosa cordialidad, aun cuando no reciban clases de ellos.
10. Profesar sentido de respeto a la institución en sus símbolos: Bandera, escudo, uniformes.
11. Atender responsablemente las órdenes y las indicaciones impartidas por la institución.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

12. Respetar la palabra, obra de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, evitando el vocabulario soez, los juegos de mano y todos aquellos gestos que denigran de la moral y las buenas costumbres.
13. Abstenerse de ingresar a las dependencias administrativas sin la debida autorización.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA CON LOS PROFESORES

1. Respetar a los profesores en su dignidad personal y en sus ideas.
2. Valorar el esfuerzo, dedicación mediante actitudes positivas y atención por el Proceso Educativo conociendo y aceptando su papel como educador.
3. Mantener el dialogo y las relaciones cordiales utilizando las buenas maneras y el conducto regular en la solución de problemas y dificultades.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA CON LAS DIRECTIVAS

1. Respetar su dignidad personal y sus orientaciones.
2. Acatar las sugerencias y normas impartidas para mejorar el funcionamiento del plantel.
3. Utilizar el diálogo como medio para la solución de problemas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Respetar su dignidad personal y su grupo familiar y laboral.
2. Conocer y comprender sus funciones demostrándolo con el respeto y las buenas maneras en el trato.
3. Colaborarles para hacer menos difícil su labor en los horarios de mantenimiento de aulas y de atención asignados, para así obtener un mejor servicio y funcionamiento de la dependencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ASPECTO DISCIPLINARIO



1. Permanecer en el aula durante las clases o las prácticas en ausencia del profesor.
2. Ingresar puntualmente a los salones de clase y diferentes sitios asignados para las labores escolares.
3. Permanecer en el descanso sólo en sitios destinados para este.
4. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grupos y/ o grados durante el desarrollo de las mismas.
5. Abstenerse de traer al colegio objetos que pongan en peligro el bienestar de él y de los demás integrantes de la institución, tales como: Cuchillos, bisturís, navajas y joyas.
6. Actuar honestamente en la presentación de evaluaciones, absteniéndose de realizar acciones fraudulentas, como alterar planillas de notas, libros reglamentarios y demás documentos del plantel.
7. Abstenerse de realizar cualquier intervención o comentario que pueda ofender a los demás o hacer escándalos a sus compañeros en el transporte escolar, en la institución o fuera de ellos mientras porte el uniforme.
8. Solicitar ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y justificados para ausentarse, llegar tarde o no llegar al plantel, antes de iniciar labores académicas.
9. Emplear siempre y en todo lugar un lenguaje correcto acompañado de buenos modales.
10. Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello debe evitarse las bromas de mal gusto, los apodos y las burlas.
11. Respetar el orden cuando requiere servicios de: Biblioteca, secretaría, restaurante, tienda escolar y laboratorios.
12. No utilizar el uniforme para actividades personales y en horario extra clase.
13. Respetar las pertenencias ajena dentro y fuera de la institución.
14. Colaborar con sus padres en mantenerse a Paz y Salvo con respecto a documentos, uniformes y obligaciones económicas adquiridas con la institución.
15. Entregar oportunamente a sus padres las circulares o citaciones del colegio.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

16. Permanecer dentro del colegio el tiempo que se señale el horario así:

Jornada de la Mañana

Primaria 6:20 a.m. a 12:00 m.

Pre-escolar 7:30 a.m. a 12:00 m.

Jornada de la Tarde

Pre-escolar 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

17. Mantener correctamente la formación en el patio.

18. Estudiar es un deber académico, por lo tanto, debe presentar en la mejor forma posible y en el tiempo previsto: trabajos, evaluaciones y tareas asignadas.

19. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar y entregarlo en la fecha indicada en el cronograma de actividades.

20. Utilizar el carné estudiantil para tener acceso al servicio de biblioteca, materiales y devolverlos oportunamente a su dependencia.

21. utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones, en consideración a que son bienes de uso común.

22. Cuidar los elementos del colegio y en caso de causar algún daño responder por su pronta restauración y hacerlo en una forma respetuosa.

23. Solicitar personalmente a la coordinación autorización para presentar las evaluaciones realizadas durante la ausencia, y teniendo en cuenta tres (3) días hábiles de plazo para legalizar y presentar la respectiva evaluación.

24. Utilizar la jornada contraria para citas médicas, odontología y otros compromisos.

25. Evitar la comercialización y venta de productos dentro de la institución.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DE SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Practicar hábitos de higiene, buena presentación personal y urbanidad (peinado, orden y aseo).

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

2. Usar y lucir los uniformes en buen estado, teniendo en cuenta el modelo diseñado por el colegio y en el horario de clases correspondientes al curso, cambiándolo en caso de deterioro.
3. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme. El colegio no se hace responsable en ningún caso de la pérdida de joyas u objetos de valor.
4. Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del colegio y de todos los implementos en él existentes.
5. Usar con pulcritud los servicios sanitarios, evitando el desperdicio de agua, el desaseo, el taponamiento de desagües y cañerías.
6. Abstenerse de realizar escritos de grafitis en las paredes, puertas, pupitres, libros de la biblioteca, mapas, computadores, mesas y demás muebles existentes en el plantel.
7. Mantener el orden y aseo durante el uso del restaurante escolar.
8. Mantener la buena presentación personal usando corte de cabello tradicional, pañuelo, peinilla, uñas limpias y bien cortadas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DEL COMPORTAMIENTO

1. Obrar correctamente en toda circunstancia y en especial durante la ausencia del profesor y los directivos.
2. Respetar las dependencias destinadas al uso exclusivo de directivos, personal administrativo, sala de profesores y servicios generales.
3. Evitar cualquier tipo de transacción comercial (ventas) con otros compañeros, profesores o padres de familia.
4. Evitar el porte de elementos que perturben la labor académica como juegos, radios, animales o que atenten contra la dignidad o sanas costumbres como revistas, videos y/o artículos pornográficos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL CAMPO ACADÉMICO

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

1. Adquirir oportunamente los materiales, útiles y textos escolares indispensables para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Cumplir diariamente con los trabajos, tareas, investigaciones, lecciones, evaluaciones y prácticas asignadas en cada una de las áreas o asignaturas para el afianzamiento y profundización de los conocimientos.
3. Asistir puntualmente y participar activamente en el desarrollo de las clases para cumplir con la intensidad horaria exigida por el Ministerio de Educación Nacional y poder aprobar la respectiva área.
4. Hacer partícipe a la familia y a la comunidad en general de la educación recibida y las experiencias vividas en el plantel.
5. Alcanzar los logros mínimos exigidos en el nivel para ser promovido al siguiente grado.
6. Presentar las actividades de recuperación de las áreas y asignaturas en caso de deficiencia en el logro de los objetivos.

ARTICULO 23 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO OPERATIVO

Los derechos de los Directivos, del personal administrativo y del servicio operativo son los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

ARTICULO 24 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO OPERATIVO

Los deberes de los Directivos, del personal administrativo y del servicio operativo son los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE.

ARTICULO 25 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los maestros están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales están:

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

1. Ser llamado educador según disposición del Decreto 2277 de 1979.
2. Al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la Ley Laboral vigente.
3. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política.
4. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos y comités existentes en la institución.
5. Recibir oportunamente el salario y demás prestaciones sociales
6. Firmar un contrato anual el cual debe ser respetado por las dos partes.
7. Ser informado e informar oportunamente en caso de terminación unilateral del contrato.
8. Solicitar y obtener permiso cuando por circunstancias especiales debe ausentarse de la institución, teniendo en cuenta el conducto regular.
9. Recibir un trato respetuoso por parte de directivos, compañeros, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la institución.
10. Conocer el manual de convivencia y colocarlo en práctica para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
11. Participar activamente en las actividades programadas por el colegio.
12. Conocer personalmente y de forma confidencial las acciones pedagógicas impuestas por la institución, sin que se afecte de modo alguno su dignidad personal.
13. Ser escuchado en sus solicitudes y reclamos siguiendo el conducto regular.
14. Ser respetado en su cultura, ideología, religión y credo político.
15. Participar en los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter social, que se establezcan.
16. Disfrutar de vacaciones remuneradas en el tiempo indicado por la institución.
17. Disponer del material necesario para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- 18. Ser respetado en su vida privada honra y reputación.
- 19. Permanecer en la institución en el horario de trabajo establecido.
- 20. Hacer uso del restaurante y tienda escolar durante la jornada de trabajo.
- 21. Ser tratado con respeto por parte de los padres de familia en caso de presentarse algún reclamo o sugerencia.
- 22. Ser escuchado y atendido eficazmente por todo el personal de la institución en sus sugerencias y llamadas de atención.
- 23. Conocer la filosofía, objetivos, políticas, programas académicos, pacto de convivencia, planta física y materiales del colegio.

ARTICULO 26 DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes de los maestros están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales se encuentran:

- 1. Demostrar un comportamiento ético y cívico en su vida personal y social.
- 2. Inculcar en los estudiantes el amor al Colegio, a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- 3. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
- 4. Comunicar oportunamente los resultados del proceso formativo a los estudiantes.
- 5. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- 6. Promover la formación de valores éticos, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.
- 7. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del sistema evaluativo institucional.
- 8. Dialogar de manera constante con los estudiantes en pro de su proceso formativo.



9. Orientar los procesos evaluativos que permitan a los estudiantes tomar conciencia y responsabilizarse por su propio trabajo y desempeño.
 10. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a todos los miembros de la comunidad educativa.
 11. Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas embriagantes o cualquier sustancia ilícita que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.
 12. Abstenerse de utilizar vocabulario soez o irrespetuoso hacia la comunidad educativa.
 13. Informar previamente a los estudiantes los criterios de evaluación y aplicarlos de manera permanente en su proceso evaluativo.
 14. Cumplir de manera puntual los horarios establecidos.
 15. No hacer uso personal de celulares en los salones de clase ni en tiempos de reuniones generales, con padres de familia, estudiantes o de área,
 16. Acompañar y orientar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del Colegio para que presenten actividades pendientes.
 17. Presentar a la coordinación la incapacidad médica, en caso de ausencia por enfermedad.
 18. Cuando la ausencia está planeada con anterioridad, el maestro debe dejar en la Coordinación Académica el plan de trabajo a desarrollar con los estudiantes: planeación, materiales de enseñanza y actividades de evaluación.
 19. Devolver los trabajos, tareas y evaluaciones corregidos a los estudiantes en un plazo no mayor a 10 días a partir del momento de la entrega.
 20. Buscar la excelencia integral por medio de su capacitación y actualización permanente.
 21. Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes.



22. Dar a conocer a los Directivos y los maestros los hechos que no cumplen con los principios éticos, cívicos y pedagógicos institucionales y que causen perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Asumir las responsabilidades que conlleva la Dirección de grupo, el seguimiento continuo y la comunicación con los padres de familia y/o acudientes y Directivos.
24. Entregar oportunamente, calificados y corregidos todos los trabajos, tareas y evaluaciones antes de las pruebas de final del período.
25. Ser testimonio permanente de respeto, sencillez; alegría en su obrar y vivir.
- 26 Conocer y cumplir el pacto de convivencia y aceptarlo como la mejor de las herramientas para educar con los principios del docente de Pequeñas Gotitas de Gente.
27. Aplicar y fomentar en su labor diaria los principios cristianos de amor, fraternidad, igualdad, libertad y justicia.
28. Realizar el planeamiento del grado correspondiente y entregarlo en la fecha indicada por la coordinación.
29. Llamar a lista en clase y anotar las ausencias de los alumnos.
30. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio respondiendo particularmente con las tareas asignadas en las jornadas académicas.
31. Presentarse al colegio con uniforme estipulado para desempeñar su labor educativa teniendo en cuenta las normas de higiene y estética que su trabajo amerita.
32. Mantener adecuada relación con los directivos del plantel, compañeros y personal administrativo, respetando los derechos de las personas y evitando comentarios contra su honra y su familia.
33. Ser modelo de vida, urbanidad y civismo.
34. Evaluar el rendimiento escolar de cada período académico con un mínimo de notas de acuerdo a las disposiciones vigentes. Dichas notas se entregarán a coordinación dentro de las fechas indicadas en el calendario escolar incluyendo las ausencias de los estudiantes.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

35. Mantener el orden y la disciplina en clase, en horas de descanso, en la formación, en el ingreso al colegio y a la salida del mismo, recurriendo a los correctivos necesarios en caso de indisciplina.
36. Atender a los padres de familia y estudiantes que soliciten cualquier información acerca de calificaciones u orientaciones de acuerdo con el horario establecido.
37. Anular las pruebas con la nota mínima a los estudiantes que sean sorprendidos con copia, informar sobre ello en reunión inmediata de profesores y anotar el incidente en el Observador de estudiantes.
38. Abstenerse de hacer comentarios negativos con padres de familia, estudiantes, compañeros de trabajo y demás estamentos de la institución, en relación con la organización administrativa.
39. Demostrar un sentido de pertenencia a la institución cumpliendo y haciendo cumplir las filosofías, políticas y los objetivos del Colegio.
40. Observar una conducta acorde con la ética profesional y la dignidad del cargo.
41. Abstenerse de recibir regalos o prendas que comprometan su imparcialidad y ética profesional.
42. Asistir a las reuniones de profesores ordinarias de acuerdo al cronograma y a las extraordinarias citadas por el Rector.
43. Exigir de sus alumnos el respeto, evitando las confianzas excesivas, la realización de negocios, el empleo del maltrato físico o verbal con ellos.
44. Exigir a sus alumnos los textos y materiales necesarios para el desarrollo de sus clases.
45. Colaborar en el desarrollo y planeación de las jornadas culturales procurando la máxima participación de los alumnos.

POLITICAS DE SELECCIÓN, VINCULACION Y PERMANENCIA DOCENTE

El ejercicio de la función docente dentro de la Institución se rige por lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios vigentes y en cuanto que los docentes ejercen su profesión vinculándose a un Proyecto Educativo Institucional reconocido legalmente, su contratación se rige además, de lo estipulado en la Carta Magna, también por el Código Sustantivo del Trabajo, las leyes relacionadas con

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

Seguridad Social y lo concerniente a garantías de evaluación, promoción y perfeccionamiento docente. Por consiguiente, es deber del docente cualificarse humana, profesional y científicamente, a fin de que ejerza su liderazgo dentro del marco del PEI y lo estipulado en el presente Manual de Convivencia. Es derecho y deber del docente fortalecer y proyectar su personalidad con dignidad, respeto, tolerancia y óptimas relaciones interpersonales; potenciar sus habilidades y destrezas a nivel psicológico, cultural, social, político y pedagógico, acorde con los principios y valores institucionales, dentro de un ambiente de cordialidad, armonía y libertad de cátedra mediado por el diálogo y la concertación.

El Procesos de selección, vínculo, permanencia e inducción docente y evaluación del desempeño del personal docente, se efectúa de acuerdo con el manual de perfiles de cargos, según lo que consta en el reglamento interno de trabajo, de acuerdo con lo ordenado en el código sustantivo del trabajo y en la Ley 109101 del 2006, además de lo concerniente a las normas, atendiendo a las capacidades y competencias relacionadas con el nivel intelectual o grado de educación, con el desarrollo profesional y las habilidades pedagógicas, curriculares y didácticas indispensables para la docencia, con las aptitudes sociales y el desempeño de trabajo en grupo, también con el nivel de liderazgo de procesos culturales, sociales, éticos e investigativos.

De acuerdo a estos parámetros el docente presenta la hoja de vida y una vez analizada, si es seleccionada se cita para llenar una encuesta y un formato evidenciando ciertas habilidades, si es seleccionada pasa a una entrevista directamente con el rector

ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los siguientes son derechos de los Padres de Familia y/o acudientes:

1. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Recibir apoyo moral, pedagógico y social cuando se tenga dificultad en la relación y formación de su hijo.
4. Tener voz y voto de elegir y ser elegido dentro de la Asociación de Padres de Familia y demás comités que se conformen en el Plantel.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

5. Solicitar permisos personales por ausencia de sus hijos.
6. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de su hijo.
7. Hacer los reclamos que a juicio considere necesarios en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular.
8. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los diferentes estamentos institucionales: Profesores, padres de familia e hijos.
9. Obtener información y conocer el Manual de Convivencia Estudiantil y organigrama.
10. A solicitar constancias y certificaciones en el plazo estipulado de 10 días hábiles, siempre y cuando estén a paz y salvo.
11. Conocer desde el comienzo del año escolar el cronograma de actividades a desarrollar en la Institución.
12. Proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa.
13. Exigir el cumplimiento de la jornada completa de estudio.
14. Ejercer libremente su pensamiento político y credo religioso.
15. Tener acceso al Observador de alumnos para ser escuchado en todo proceso académico, disciplinario y de conducta.
16. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando le sea aplicada una sanción disciplinaria y de conducta.
17. Ser escuchado y atendido por directivos, personal administrativo, directores de grupo, profesores y demás personal que labora en la Institución en las horas indicadas de atención.
18. Los derechos fundamentales establecidos por la legislación colombiana.

ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los siguientes son deberes de los Padres de Familia y/o acudientes:

1. Matricular sus hijos en la fecha establecida por el colegio, de lo contrario el alumno perderá el cupo ya sea para la jornada o general

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

2. Traer oportunamente los documentos exigidos para la matrícula y firmar el libro respectivo.
3. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos, fomentando actividades de carácter formativo, cultural y deportivo que complemente la educación y que favorezcan el buen empleo del tiempo libre.
4. Enviar a sus hijos puntualmente al Colegio, cuidando de su buena presentación personal, especialmente en lo relacionado a la normatividad de los uniformes, a la higiene y salud pública, estipulado en el presente Manual.
5. Aceptar el momento de la matrícula las normas estipuladas en este Manual de Convivencia estudiantil.
6. Dotar a sus hijos de uniformes e implementos necesarios exigidos por la institución y asumir los correctivos en caso de no cumplimiento.
7. Brindar a sus hijos la mejor educación basada en el respeto por los derechos de los demás, en el amor a su patria y la conservación de la naturaleza.
8. Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los hijos, en forma respetuosa y receptiva
9. Asistir a las entregas oficiales de boletines, reuniones y asambleas programadas en la institución.
10. Cumplir dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula de sus hijos en el plantel.
11. Justificar personalmente ante quien corresponda los retardos forzosos y la inasistencia al plantel, de los hijos.
12. Dirigirse con un vocabulario respetuoso y amable al personal docente, en caso de reclamo o aclaración.
13. Orientar y dirigir a sus hijos en sus trabajos y tareas escolares, cuando esto lo requieran, más no elaborárselas.
14. Responder oportunamente por los pagos de las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días del mes, en caso de lo contrario firmará un documento que respalde dicha deuda, respondiendo por los intereses que se occasionen.
15. Responder por los daños que su hijo cause al colegio o a sus compañeros.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

16. Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos.
17. Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades propias de la edad de sus hijos.
18. Velar porque la presentación de su hijo cumpla los requisitos de higiene y estética que la sociedad y el colegio exigen.
19. Valorar y acatar los correctivos impuestos a su hijo.
20. Velar por la permanente puntualidad del alumno al ingreso y salida de la Institución.
21. Evitar el estado de embriaguez, durante la estadía en la Institución ya sea en reuniones, atención a llamados, a la entrada y salida de los alumnos del plantel.
22. Respetar el horario de la jornada de estudio del alumno. En caso extremo avisar a coordinación o rectoría.
23. Los deberes fundamentales establecidos por la legislación colombiana
24. Revisar diariamente la agenda educativa
25. Presentar oportunamente y por escrito a la Coordinación de las excusas por ausencia justificada de su hijo, el mismo día de su reingreso, sin excepción alguna.
26. Seguir el conducto regular establecido en el colegio para el manejo de las diferentes situaciones académicas y comportamentales
27. En caso de retiro definitivo del estudiante, formalizar una entrevista con coordinación, para dar a conocer los motivos de su decisión.

ARTÍCULO 29. COBROS PERIÓDICOS

Los cobros periódicos son aquellos que corresponde al servicio de alimentación (almuerzos y lonchera), que se pagan junto con el recibo de la pensión, los cuales están estipulados de la siguiente manera:

1. Valor suministro de restaurante: El padre de familia y/o acudientes se comprometen a asumir el valor correspondiente al servicio de restaurante, y a pagar en diez (10) mesadas de igual valor los almuerzos, junto con la cuota de

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes. El valor de este servicio se calcula así:

Días de clase programados para el año x el valor del almuerzo diario/10 meses.

2. Valor suministro de lonchera: El padre de familia y/o acudientes que autoricen el suministro de lonchera, se compromete a pagar diez (10) mesadas de igual valor, junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes. El valor de este servicio se calcula así:

Días de clase programados para el año x el valor de la lonchera diaria/10 meses.

Otros cobros periódicos son aquellos servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional, y se pagan junto con la matrícula.

ARTÍCULO 30. COBROS REGLAMENTARIOS

Los cobros reglamentarios son los que se ejecutan en concordancia con lo reglamentado en la Ley General de Educación y los Decretos emanados por el Ministerio de Educación Nacional

CAPITULO VII ESTIMULOS

ARTÍCULO 31. GENERALIDADES

EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal. Por esto, los méritos de los estudiantes son reconocidos por la comunidad educativa a lo largo del año escolar.

ARTÍCULO 32. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Los estímulos o premios que posee el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son los siguientes:

1. Cuadro de Honor: reconocimiento en los medios de comunicación institucionales a los estudiantes, que, en el análisis de la Comisión de evaluación y promoción de cada período académico, cumplen con las siguientes condiciones:
a. Los TRES mejores promedios académicos de desempeño satisfactorio.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- b. Que ninguna de las asignaturas del plan de estudio obtenga un desempeño Bajo.
- c. Que en el comportamiento social y competencias ciudadanas obtenga una valoración de desempeño Superior.
- 2. Izada de Bandera: se hace mención en el homenaje a la bandera a los estudiantes de cada grado que han incorporado en su cotidianidad de la mejor manera los procesos académicos, culturales, deportivos, artísticos, ambientales y de convivencia escolar.
- 4. Matrícula de Honor: se otorga a los mejores desempeños por grado al finalizar el año escolar, donde se estipula que no pagan matrícula en el año siguiente.
- 5. Honor al mérito: reconocimiento en los medios de comunicación institucionales, a los estudiantes que han representado en forma sobresaliente al colegio en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o artístico.
- 6. Descuento del 10% en el pago de matrícula para el estudiante, en familias con dos o más hijos en la institución
- 7. Diploma y medalla de excelencia al estudiante que ocupe el primer puesto en cada uno de los grados

CAPITULO VIII HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA

ARTÍCULO 33. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Los estudiantes del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE deben tener en cuenta las siguientes normas de Higiene y Salud:

- 1. Llevar limpio y adecuadamente el uniforme del Colegio.
- 2. Practicar hábitos saludables como son la buena alimentación, el aseo oral, corporal diario, de las uñas y del cabello, para mejorar su bienestar y presentación personal.
- 3. Ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda.
- 4. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, incluido el manejo adecuado al desechar las toallas higiénicas en el caso de las niñas y adolescentes, correcto uso del agua en el momento de lavarse las manos, utilizar la cantidad de papel higiénico necesario, usar la cantidad de jabón estrictamente necesaria.
- 5. Dejar las sillas y las mesas del restaurante en el orden adecuado.
- 6. Llevar la bandeja del almuerzo y los utensilios al sitio asignado, después de haber consumido los alimentos.



7. Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo a lo aprendido en los proyectos y campañas de reciclaje.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de estos numerales por parte de los estudiantes, se procede a la aplicación del debido proceso para la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

CAPITULO IX PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES

Los estudiantes del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE deben presentar, portar y usar los uniformes con orgullo, pulcritud y decoro según el día que corresponda por horario. De igual manera, en todas las actividades curriculares y extracurriculares, según las exigencias de presentación personal que están especificadas en los artículos respectivos del presente Manual.

UNIFORMES	NIÑAS	NIÑOS
DIARIO	<ul style="list-style-type: none">• Blusa blanca manga bombacha, con puño, cuello bebé y botones en la espalda.• Falda a cuadros, hasta la rodilla, con pliegues y tiras cruzadas en la espalda.• Chaleco azul oscuro con escote en v, con botones adelante y terminación en picos.• Zapato negro de cordón.• Medias blancas.	<ul style="list-style-type: none">• Camisa a cuadros manga corta, cuello camisero.• Pantalón azul oscuro con 2 pliegues adelante.• Zapato negro de cordón.• Medias azules.
FÍSICA	<ul style="list-style-type: none">• Buzo azul con un combinado en blanco y corte en V manga rangla con puño, cuello tejido en blanco bajante con 3 broches blancos y en la cintura resorte en blanco.• Sudadera azul con escudo al lado derecho estampado.	<ul style="list-style-type: none">• Buzo azul con un combinado en blanco y corte en V manga rangla con puño, cuello tejido en blanco bajante con 3 broches blancos y en la cintura resorte en blanco.• Sudadera azul con

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
	<ul style="list-style-type: none"> • Pantaloneta. • Tenis blancos de cordón • Medias blancas. 	<p>escudo al lado derecho estampado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantaloneta. • Tenis blancos de cordón • Medias blancas.
GALA	<ul style="list-style-type: none"> • El mismo de diario, sin chaleco y con camisa blanca manga larga con bolsillo estampado con el escudo del colegio y corbata azul oscura. 	<ul style="list-style-type: none"> • El mismo de diario, pero con camisa maga larga blanca con bolsillo estampado con el escudo del colegio y corbata azul oscuro.

Parágrafo 1: Los estudiantes deben mantener una buena presentación personal, de tal manera que se vean aseados, con el cabello limpio y ordenado sin ningún otro accesorio y sin estilos extravagantes en el corte. Así mismo, no está permitido el uso de la cachucha dentro o fuera del colegio, mientras se porte el uniforme.

Parágrafo 2: A los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada con la presentación, el porte y uso del uniforme, se les aplica el debido proceso según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

Artículo 34 ACCESORIOS

Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes acompañar y exigir a sus hijos el uso apropiado de los uniformes del colegio.

No está permitido el uso de tintes para el cabello, cortes de cabello que no sea tradicional, aretes, collares, manillas y piercing.

Parágrafo 1: A los estudiantes que incurran en una conducta de las señaladas en el artículo anterior, y sin el cumplimiento de los procedimientos establecidos, se les aplica el debido proceso según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

CAPÍTULO X SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (SIEE)

COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009

EDGAR ARTURO FUENTES SANDOVAL
Rector

Piedecuesta, ABRIL de 2017
CÓMO EVALUAR EL APRENDIZAJE ESCOLAR

**Orientaciones para la aplicación del
Decreto 1075 26 de mayo de 2015**

La reprobación es algo indeseable en el proceso educativo.

La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los logros esperados, no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución educativa, definidos en ejercicio de su autonomía.

La reprobación es sinónimo de fracaso escolar, por eso es algo indeseable; además, por que el objetivo de la evaluación (junto con las demás estrategias pedagógicas) es asegurar el **éxito** en el aprendizaje y no el fracaso.

Ignacio Abdón Montenegro Aldana

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL
COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE DEL MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA**

ACUERDO N° 002

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

POR EL CUAL SE ESTRABLECE EL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE DE PIEDECUESTA SANTANDER.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994; articulo 2.3.3.1.5.1. y 2.3.3.3.3.11 del decreto único reglamentario del sector educativo del 26 de mayo de 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la ley general de educación faculta a los CONSEJOS DIRECTIVOS artículo 144 funciones: para adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
2. Que el artículo 2.3.3.1.5.1. del decreto 1075 de 2015 facultad al CONSEJO DIRECTIVO, para tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otras autoridades.
3. Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015 describe las funciones del rector literal “promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento”
4. Que el artículo 2.3.3.3.3.2 del decreto 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben implementar los establecimientos educativos.
5. Que el artículo 2.3.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 determina como responsabilidad del establecimiento educativo: definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, previa aprobación del consejo académico e incorporar en el proyecto educativo institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
6. Que la institución educativa ha brindado espacio de participación a padres de familia, estudiantes y docentes en la definición del sistema de evaluación.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

ACUERDA

ARTICULO 1. DEFINICION: El sistema institucional de evaluación de los estudiantes es el conjunto de disposiciones procedimientos y estrategias que regulan la evaluación del aprendizaje, en el Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, acorde con la misión, visión, el perfil del estudiante y el modelo pedagógico social cognitivo, determinado en el Proyecto Educativo Institucional.

El modelo pedagógico social-cognitivo opta por el acercamiento a la evaluación formativa del aprendizaje y el desarrollo de la competencia de los estudiantes desde las dimensiones del saber, el hacer y el ser. La evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, e inseguridades, con la intención de superarlas. Se aplicarán procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con la finalidad que el estudiante debe reconocer sus avances, retrocesos, fortalezas y debilidades, reconocerse a sí mismo como ser en constante cambio con infinitas posibilidades de desarrollo en todas las dimensiones.

Se ha de evaluar de diferentes formas, no limitarse a las evaluaciones escritas, hacer seguimiento a través de la observación, el dialogo, la participación con argumentos de calidad relacionados, valores, actitudes, preguntas, trabajo en equipo, exposiciones entre otras.

El colegio Pequeñas Gotitas de Gente, define la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño del estudiante, es decir valorar las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en su vida cotidiana.

En el quehacer educativo se pueden distinguir dos momentos importantes: la programación y la evaluación. No es suficiente programar, hace falta comprobar hasta qué punto se han conseguido los objetivos definidos en la misma para poder tomar decisiones.

ARTICULO 2. PROPOSITO DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, la evaluación de los estudiantes tiene los siguientes propósitos:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente.

ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACION.

Establecen el tipo y grado de aprendizaje que acorde con sus capacidades y logros deben alcanzar los estudiantes en un tiempo determinado, de tal manera que permitan identificar los avances o dificultades en el proceso enseñanza aprendizaje, para tomar decisiones respecto a la evaluación.

Se debe realizar una evaluación integral donde se contemple el aspecto cognitivo (el saber), el aspecto procedimental (el saber hacer) y el aspecto actitudinal (el saber ser, sentido ético y compromiso social); utilizando variados recursos, herramientas y estrategias de valoración y observación para mejorar el proceso formativo de los estudiantes.

Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.

El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al alumno como al profesor, determinar los avances o retrocesos del proceso "enseñanza-aprendizaje".

El definir criterios, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas.

La evaluación del aprendizaje del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, se determina bajo los siguientes criterios:

1. **Criterios cognitivos (saber):** Determina los conocimientos que el estudiante adquiere en su proceso de enseñanza – aprendizaje, que corresponde a un porcentaje del 50%, distribuido así: para las evaluaciones orales, escritas y otras un 30% y para la prueba acumulativa un 20%, esta evaluación acumulativa es una prueba escrita en el marco de las pruebas saber, que se aplica al terminar cada periodo académico, cuya finalidad es la de verificar el nivel de competencias alcanzado por los estudiantes, resultado que debe servir para programar actividades encaminadas a mejorar el rendimiento académico.



2. **Criterio procedimental (saber hacer)** determina la capacidad que tiene el estudiante para aplicar el saber a nuevos contextos, modificarlos, reconstruirlos, crear a partir de él un nuevo saber hacer, tomando como base los estándares básicos de competencia (habilidades y destrezas) este criterio tiene un porcentaje del 30% y corresponde a talleres, trabajos, uso adecuado de las TIC, entre otros.
3. **Criterio actitudinal (saber ser y saber convivir)** evaluación que permite tomar el alcance del estudiante frente a su reflexión sobre la intencionalidad de sus acciones y las consecuencias de sus actos, su relación con los demás y su entorno. Este criterio busca favorecer la relación pedagógica, el clima escolar y la convivencia pacífica, el cual tendrá un porcentaje del 10%.
4. Se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, de cada estudiante, mediante la aplicación del instrumento según los indicadores de desempeño acordados entre el estudiante y el docente, el cual tendrá un porcentaje del 10%.
 - **La autoevaluación permite al alumno:** emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos. Estimular retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje. Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.
 - **La coevaluación permite al alumno y al docente:** identificar los logros personales y grupales. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva, ante situaciones de aprendizaje. Opinar sobre su actuación dentro del grupo, desarrollar actitudes, que se orienten hacia la integración del grupo. Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo. Emitir juicios valorativos, acerca de otros en un ambiente de libertad, compromisos y responsabilidades.
 - **La heteroevaluación permite al alumno y al docente:** identificar carencias, que son necesarias reforzar, antes de seguir adelante con el programa. Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo. Trabajar en el diseño de actividades de apoyo y mejoramiento, destinadas al grupo.



EVALUACION POR COMPETENCIAS (Evaluación de los desempeños de los estudiantes)					DESEMPEÑO PERIODO
SABER		SABER HACER	SABER SER		
SABER APRENDER		EMPRENDER	SABER CONVIVIR	SABER AUTOEVALUARSE	
CONOCIMIENTO	ACUMULATIVAS.	ACTIVIDADES	COMPORTAMIENTO	SER	
PARTICIPACION		TRABAJOS	PRINCIPIOS	SABER	
ARGUMENTACION.		TRABAJOS EN EQUIPO	PERFIL	HACER	DEFINITIVA
30%	20%	EMPLEO DE TIC	VALORES.		
PORTAFOLIO.					
COGNITIVO:50%	PROCEDIMENTAL : 30%	ACTITUDINAL: 10%	AUTOEVALUACION 10%		100%

***Parágrafo 2:** Estudiantes que requieren apoyo académico especial y apoyo emocional: el colegio pequeñas Gotitas de Gente garantiza la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que requieran apoyo académico especial y apoyo emocional mediante la adopción de estrategias educativas que la entidad territorial ponga a disposición, para que sus ausencias por motivo de tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afectan de manera significativa su rendimiento académico.(sección 6, capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2, de la ley 1075 de 2015)

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE PROMOCION.

Se refieren a los requisitos mínimos que debe alcanzar el estudiante para ser promovido. La promoción es el proceso de reconocimiento al desempeño de los estudiantes que alcanzan los logros propuestos en el plan de estudio del curso al cual pertenece y como consecuencia se promueve al grado siguiente al terminar el grado escolar. La promoción de un año escolar es la constancia de desempeño de calidad que le expide la institución a cada uno de los estudiantes y acredita que supero los estándares institucionales para cada grado.

Criterios de promoción del Colegio Pequeñas Gotitas De Gente

1. Se considera la no promoción o reprobación de un grado de educación básica (primaria) cuando el estudiante demuestre un desempeño final bajo en una o más áreas del plan de estudios.
2. Cuando haya dejado de asistir de manera injustificada durante cada uno de los períodos en un 20% de las actividades académicas correspondiente al área específica y registradas en el sistema de información académica.

Una inasistencia se considera justificada cuando:

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- a. Presenta soporte médico en coordinación en un plazo no mayor a cinco días de la ausencia (incapacidad, examen, cita).
- b. El padre de familia y/o acudiente se hace presente en la coordinación en un plazo no mayor a cinco días para justificar la ausencia a partir de su reintegro.
- c. En los casos de calamidad doméstica comprobada.

El estudiante en el momento de reintegro a las actividades académicas tiene hasta cinco días hábiles para presentar la excusa al docente y realizar las actividades académicas pendientes.

Parágrafo 1°. Aprobación de un área: un área es aprobada cuando el desempeño final es básico, alto o superior.

Parágrafo 2°. Reprobación de un área: un área reprobada cuando el desempeño final es bajo

Parágrafo 3°. Las áreas fundamentales, obligatorias y optativas constitutivas del plan de estudios del colegio Pequeñas Gotitas de Gente son:

- AREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS
 - a. En el nivel de educación básica primaria
 - ✓ Ciencias naturales y educación ambiental
 - ✓ Ciencias sociales
 - ✓ Educación artística y cultural
 - ✓ Educación ética y valores humanos
 - ✓ Educación física, recreación y deportes
 - ✓ Educación religiosa
 - ✓ Lengua castellana
 - ✓ Idiomas extranjeros
 - ✓ Matemáticas
 - ✓ Tecnología e informática
 - ✓ Catedra de la paz

ARTICULO 5°: PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO:

El Colegio Pequeñas Gotitas de Gente adopta el siguiente criterio y proceso para la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.

Criterios:

Para la promoción anticipada el estudiante debe demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en su desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa. (Artículo 2.3.3.3.7 de la ley 1075 de 2015)

Proceso para la promoción anticipada:



1. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente y estudiante al consejo académico a más tardar los dos días hábiles siguientes a la entrega de informes de evaluación del primer periodo. Esta debe radicarse en coordinación para ser comunicada al consejo académico, con conocimiento a consejo directivo.
2. Análisis y estudio de la solicitud por el consejo académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo junto con el informe valorativo de orientación escolar y emite su respuesta por escrito al interesado.
3. Emisión del concepto de promoción anticipada del consejo académico al consejo directivo para la determinación final. la secretaría de la institución educativa adelantara los procesos de actualización de la matrícula del estudiante.

ARTICULO 6°. PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Para la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente que se encuentran reiniciando un determinado grado, se tendrá en cuenta el siguiente criterio y proceso.

Criterio:

El estudiante no promovido debe demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en su desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas en las áreas que presento dificultades al finalizar el año inmediatamente anterior y la aprobación de las demás áreas de plan de estudio del grado que cursa.

De no alcanzar a superar los desempeños, deberá continuar en el mismo grado.

Proceso para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior:

1. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente y estudiante al consejo académico a más tardar los dos días hábiles siguientes a la entrega de informes de evaluación del primer periodo. Esta debe radicarse en coordinación para ser comunicada al consejo académico, con conocimiento a consejo directivo.
2. Análisis y estudio de la solicitud por el consejo académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo junto con el informe valorativo de orientación escolar y emite su respuesta por escrito al interesado.
3. Emisión del concepto de promoción anticipada del consejo académico al consejo directivo para la determinación final. la secretaría de la institución educativa adelantara los procesos de actualización de la matrícula del estudiante.

ARTÍCULO 7°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU REPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.



A nivel institucional los docentes evaluarán a los estudiantes con una escala numérica de uno (1) a diez (10) la cual tendrá correspondencia directa con el alcance de los desempeños establecidos en el área.

La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes del Colegio Pequeñas Gotitas De Gente tendrá la siguiente equivalencia:

NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL
1.0 - 5.9	Desempeño BAJO
6.0 - 7.9	Desempeño BÁSICO
8.0 - 9.4	Desempeño ALTO
9.5 - 10.0	Desempeño SUPERIOR

Desempeño superior: (9.5 a 10.00): cuando el estudiante ha logrado el máximo desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño superior al estudiante al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades complementarias.
- Es creativo, innovador, ordenado y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las actividades programadas del área y evaluaciones.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones interpersonales.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Orientaciones Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo

Desempeño alto (8.00 a 9.49). cuando el estudiante ha logrado un buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentalmente y optativas, teniendo como referente los estándares básicos las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- Alcanza todas las competencias propuestas, así tenga que desarrollar algunas actividades de apoyo
- Tiene fallas justificadas las cuales no afectan su rendimiento
- Presenta los trabajos oportunamente, completos y ordenados.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades circulares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño básico (6.00- 7.99): se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales, y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño básico cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los desempeños mínimos y con actividades de apoyo y/o mejoramiento
- Tiene fallas justificadas las cuales afectan su rendimiento, y por consiguiente limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de rendimiento académico
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Desempeño bajo: (1.00- 5.99) se entiende como la no superación de los desempeños mínimos en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (art. 5 decreto 1290 de 2009)

Se puede considerar desempeño bajo cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- no alcanza las competencias mínimas y requiere del plan de apoyo y mejoramiento
- presenta fallas de asistencia injustificada que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- presenta dificultades de comportamiento
- incumple constantemente con las actividades propuestas para el área
- no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- no manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de los trabajos en equipo
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares



ARTICULO 8 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración en un conjunto articulado y lógico de acciones, desarrolladas por el docente que le permiten tener una visión clara de los desempeños del estudiante.

La valoración integral de los desempeños del estudiante de refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso.

A continuación, se describe las estrategias generales de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en sus aspectos académicos personales y sociales.

- a) **Estrategias para aspectos académicos (cognitivo y procedimental)** se aplicaran actividades como: pruebas orales y /o escritas, exposiciones, actividades de orientación y experimentación, laboratorio e informática educativa, actividades de aprendizaje significativo y contextualización, pruebas globales institucionales, desarrollo de proyectos ensayos debates representación análisis y solución de problemas, trabajos consultas e investigaciones, tareas de refuerzo en el hogar con una vinculación activa de los padres de familia para llevar en buen término el proceso educativo que le permita al estudiante un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica tomando como base las competencias específicas propuestas de las áreas.
- b) **Estrategias para aspectos personales y sociales(actitudinal)** se observa y evalúa las aptitudes, actitudes y valores del estudiante en el desarrollo de las actividades académicas, tales como: asistencia, puntualidad, responsabilidad, (intereses , atención , motivación) presentación personal, trabajo en clase(participación, disposición para recibir la información) la participación activa frente a las convivencias pacíficas y a los procesos democráticos; el respeto y defensa de los derechos humanos; el respeto y valoración de la pluralidad y las diferencias de su entorno cercano (familia, compañeros, docentes, aula, institución, otros). Lo anterior le permite al estudiante desarrollar competencias para desarrollarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.

ARTICULO 9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Se determina las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

1. El docente orientador de cada una de las áreas y/o asignaturas al inicio del año escolar realiza una prueba diagnóstica al estudiante para reconocer los aprendizajes y dificultades halladas, que sirve como base fundamental para la realización del seguimiento escolar en los desempeños a alcanzar.



2. El docente de cada área exigirá al estudiante llevar una carpeta donde evidencie las actividades académicas desarrolladas y evaluadas tales como guías, talleres, trabajos, previas y formato de autoevaluación.
3. El docente de cada área registrara la valoración de los desempeños de los estudiantes en las planillas institucionales que son evidencias fundamentales para la aprobación o no del área, así como también para sustentar ante las reclamaciones realizadas
4. El director de grupo de cada grado registrara en los formatos institucionales la asistencia diaria de los estudiantes a las actividades escolares, especificando los casos de inasistencia de forma justificada y no justificada.
5. Una vez detectadas las debilidades del estudiante en cada área por periodo el docente generara espacios de acompañamiento que permitan mejorar el nivel de desempeño Académicos
6. En caso del incumplimiento reiterado de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el docente convocara al padre de familia para la respectiva notificación y reporte a la coordinación.
7. Cuando en uno de los periodos académicos el estudiante presenta un nivel de desempeño final bajo en un área o asignatura debe ejecutar un plan de actividades de apoyo asignado por el respectivo docente para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje, así como el reconocimiento de sus avances.

Parágrafo 1°. Todo plan de actividades de apoyo consiste en:

1. Una actividad teórico- práctica que debe desarrollar el estudiante que presenta dificultades en cualquiera de los cuatro períodos, equivale a un valor del 30% del plan de actividades de apoyo de su aprobación. El docente especificará las pautas o criterios a tener en cuenta para su calificación.
2. La sustentación que debe realizar el estudiante después de desarrollar la actividad anterior, tendrá un valor del 70%, el resultado de la evaluación será definido como **SUPERADO O NO SUPERADO**, en caso de que el estudiante obtenga superado su nota corresponderá a 6.0 y será registrada en el sistema como nota de superación o nivelación a más tardar la semana siguiente de la sustentación, si el estudiante no supera el plan de actividades de apoyo se deja la nota o calificación anterior.
8. Al finalizar cada periodo académico, se reunirá la comisión de evaluación y promoción de cada grado con el fin de analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y /o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento, en términos de estrategias de apoyo. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron la recomendación de cada comisión se consignarán en actas y estas



constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

9. Generar estímulos para los estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental: izadas de bandera, espacios de diversión, concursos y otros.
10. El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de deficiencias académicas de los estudiantes.

Parágrafo 2º. La comisión de evaluación Y promoción del Colegio Pequeñas Gotitas De Gente está integrada por: el docente director de grupo, un parente de familia, el rector y la coordinadora. Cuya función será analizar el desempeño académico y formativo de los estudiantes de cada periodo y definir la promoción al finalizar el año escolar.

Por cada uno de los grados de básica habrá una comisión de evaluación: grado primero, grado segundo, grado tercero, grado cuarto y grado quinto.

ARTICULO 10. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es un proceso constante donde el estudiante es capaz de identificar sus alcances y dificultades mediante la reflexión de su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juega las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, cuyo propósito es motivarlo hacia el aprendizaje autónomo, auto disciplinario y auto controlado que favorezca la relación pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar. Esta estrategia evaluativa es aplicada de carácter obligatorio al estudiante por parte del docente orientador de cada área y/o asignatura para lo cual debe garantizar el siguiente proceso:

1. Al iniciar el primer periodo el docente debe presentar al estudiante el formato anual de autoevaluación del área y/o asignatura en cuya matriz se encuentra 10 indicadores de comportamiento como referentes, los cuales se pueden modificar siempre y cuando tenga en cuenta el papel que juega la formación en valores, las normas y actitudes. Estos indicadores son:

- Asistió puntualmente a clases
- Tomo apuntes en clase sobre los temas tratados, en el respectivo cuaderno y en orden.
- Atiendo en las explicaciones y pregunto cuando no entiendo
- Participó activamente en los trabajos en equipo contribuyendo con aportes y practicando condiciones de buen trato, respeto y convivencia.
- Realizo con honestidad mis tareas, trabajos, talleres y demás compromisos propios del área, en forma ordenada legible y oportuna.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- Evito interrumpir las clases, charlando con mis compañeros, levantándome del puesto de trabajo o produciendo ruido.
 - Traigo y utilizo los materiales necesarios del área y no me distraigo ni afecto la clase con otros elementos como celular, maquillaje, revistas, juegos, etc.
 - Estudio y me preparo a conciencia para las evaluaciones y el desarrollo de manera honesta y responsable sin acudir al fraude.
 - Mi aprendizaje durante el periodo fue significativo y aporta al logro de las metas de mi proyecto de vida.
1. Al finalizar cada periodo el docente aplicara la autoevaluación a cada estudiante teniendo en cuenta los parámetros institucionales
 2. El docente incorporara el resultado de la autoevaluación en la nota definitiva del periodo.

**FORMATO DE AUTOEVALUACION COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
GRADOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO.**



**COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

NOMBRE _____ DEL _____ ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ FECHA: _____ DOCENTE: _____

INTRUCCIONES

1. Realice su autoevaluación dando valor de 1 a 10 a cada uno de los aspectos.
2. Saque un promedio, sumando y luego dividiendo por 10.

ASPECTOS	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	C.NATURALES	C. SOCIALES	RELIGIÓN	ETICA	ARTÍSTICA	FÍSICA	INFORMATICA	INGLÉS
1. Asisto puntualmente a las clases.										
2. Trabajo en clase y tengo el cuaderno al día.										



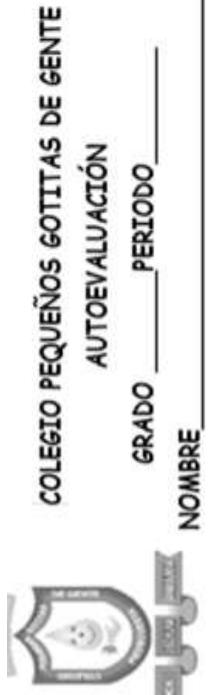
3. Atiendo a las explicaciones y pregunto lo que no entiendo.									
4. Participó activamente en las clases.									
5. Realizo con honestidad mis tareas, trabajos y talleres.									
6. Presento tareas y trabajos en la fecha asignada.									
7. Interrumpo las clases, charlando con mis compañeros, pidiendo prestado algún elemento escolar o levantándome del puesto.									
8. Utilizo el material necesario para la clase y no me distraigo con otros elementos (juguetes, celulares, maquillaje, revistas,etc).									
9. Desarrollo las evaluaciones a conciencia, es decir sin esperar o buscar ayuda de los que están a mi lado.									
10. Según la temática trabajada durante el período, mi aprendizaje fue Significativo.									
SUMA TOTAL									
PROMEDIO									

FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA

FIRMA DEL ESTUDIANTE

**FORMATO DE AUTOEVALUACION COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO.**



COLEGIO PEQUEÑOS GOTITAS DE GENTE

AUTOEVALUACIÓN

GRADO _____

PERÍODO _____

NOMBRE _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

PIEDECUESTA

"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

2023

	matemát	español	naturales	sociales	inglés	ética	artística	física	Informát	religión	paz
	Sí	no	Sí	no	Sí	no	Sí	no	Sí	no	Sí
1. Espero al profesor dentro del salón de clase.											
2. Trato con respeto a mis profesores y compañeros.											
3. Mantengo ordenado mi lugar de trabajo.											
4. Escucho con atención la explicación dada por mis profesores.											
5. Utilizo un tono moderado para hablar y participo en clase											
6. Trabajo en clase según las indicaciones											
7. Presento trabajos y tareas asignadas											
8. Asisto puntualmente a clases											
9. Tengo mi cuaderno ordenado y al día											
10. Soy disciplinado en clase evitando interrumpir con mis charlas											



ARTICULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

A lo largo del proceso de evaluación el estudiante tiene derecho a recibir las estrategias o plan de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

El COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE establece que cuando un estudiante presenta debilidades en su proceso de aprendizaje en un área en uno de los períodos académicos debe ejecutar un plan de actividades de apoyo asignado por el respectivo docente para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje así como el reconocimiento de sus avances, dicho plan se asigna al estudiante en presencia del padre de familia o acudiente dejando evidencia mediante la validación de las firmas, el docente debe dejar copia del formato en la coordinación con el fin de dar respuestas cuando se presente un reclamo.

Ver Anexo 1: Formato De Plan De Mejoramiento.

MOMENTO DE ASIGNACION, ENTREGA, Y SUSTENTACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO:

1. Plan de actividades de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en el primer, segundo, tercer y cuarto periodo: el estudiante que presente debilidades en un área o asignatura en el primero, segundo y/o tercero periodo se le asigna el plan de actividades de apoyo en la entrega de informes periódicos de evaluación. Estas actividades el estudiante las debe presentar y sustentar a más tardar diez días hábiles después de su recibido.
2. Plan de nivelación final por áreas para resolver situaciones pedagógicas pendientes: el estudiante que haya presentado los planes de actividades de apoyo con resultado no superado en cualquiera de los períodos académicos debe presentar un plan de actividades de apoyo final estas actividades se desarrollaran durante la última semana de apoyo escolar.

Parágrafo 1°. TODO PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO CONSISTE EN:

1. Una actividad teórico- práctica que debe desarrollar y presenta el estudiante en cualquiera de los cuatro períodos equivale a un 30% del plan de actividades de apoyo de su aprobación. El docente especificará las pautas o criterios a tener en cuenta para su calificación
2. La sustentación que debe realizar el estudiante después de desarrollar la actividad anterior tendrá un valor del 70%, el resultado de la evaluación será definido como superado o no superado, en caso de que el estudiante obtenga superado su nota corresponderá a 6.0 y será registrada en el sistema como nota de superación o nivelación a más tardar la semana siguiente de la sustentación, si el estudiante no supera el plan de actividades de apoyo se deja la nota o calificación anterior.



Parágrafo 2°. Cabe recalcar que es deber del estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo con los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, la omisión de este deber puede acarrear valoraciones insatisfactorias desempeños bajos contenidas en el manual de convivencia de acuerdo a los compromisos incumplidos.

Así mismo los padres de familia tienen el deber de acompañar a su hijo en su proceso evaluativo (artículo 2.3.3.3.3.14 de la ley 1075 de 2015). En el caso que un padre de familia y /o acudiente no se presente no se presente a la entrega de informes periódicos de evaluación, al plan de actividades de apoyo y acordar compromisos, después de dos citaciones de ser necesarios, los directivos podrán informar a la comisaría de familia, bienestar familiar o inspección de policía, a aquellos padres que se nieguen a cumplir con este deber; tal como lo establece el artículo 51 de la ley 1098 de 2006 relacionado con la obligaciones restablecimiento de los derechos de los niños y niñas y adolescentes y se deja constancia. Cabe recalcar que dicha inasistencia puede afectar el proceso evaluativo de su hijo y que a final del año escolar no lo exime de responsabilidades.

Parágrafo 3°. Una de las responsabilidades de los padres de familia es crear un ambiente adecuado para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución educativa. No se trata de resolver las tareas, trabajos, plan de actividades de apoyo, entre otros, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual, igualmente es importante. La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse incondicionalmente. Como padre se tiene la responsabilidad de la educación de los hijos, de construir ciudadanos éticos afectivamente estables e intelectualmente competentes.

También es conveniente que siempre se asista a las reuniones de padres de familia, este hecho es bien recibido por hijos y educadores. La actitud en dichos encuentros debe ser receptiva y al mismo tiempo participativa. Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento. Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas actividades de los padres que se realizan en la institución educativa o en casa.

Si en algún momento surgen circunstancias que generan situaciones conflictivas estas deben solucionarse de la mejor manera, siguiendo el conducto regular para establecer un diálogo constructivo que contribuya al bienestar de los hijos. Recordemos que una excelente educación se origina cuando la comunidad es clara asertiva y pertinente entre docentes padres y estudiantes

**ARTICULO 12. ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.****ACCIONES DEL RECTOR**

1. Liderar con la coordinadora y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
4. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE
5. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del consejo escolar, consejo académico y consejo directivo
6. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI

ACCIONES DE COORDINACIÓN

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
3. Supervisar el seguimiento a los planes de área de manera permanente
4. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
6. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE

ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE periódicamente
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acorde al SIEE institucional
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello (copia magnética o física del plan de área, diario de clases, lista de asistencia por periodo, lista de evaluación y calificación, formato de actividades de apoyo y otras que sean necesarias)

Parágrafo 1º se debe aplicar el conducto laboral en caso de incumplimiento de los deberes laborales así:

1. Llamado de atención verbal por coordinación
2. Llamado de atención escrito por coordinación
3. Informe escrito a rectoría por parte de coordinación
4. Llamado de atención verbal por rectoría con acta de compromiso
5. Llamado de atención por escrito por parte de rectoría.



Para todo el procedimiento se debe seguir el debido proceso de acuerdo a nuestra normatividad.

ARTICULO 13. PERIODISIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar consta de cuatro períodos, la entrega de informes periódicos a los padres de familia se hace de la siguiente manera:

1. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos se emitirá un informe de evaluación donde se evidenciarán los avances y /o dificultades del estudiante en cada una de las áreas del plan de estudio y su proceso formativo, así como también el nivel de desempeño obtenido. Cabe recalcar que el día estipulado para la entrega de informes periódicos de evaluación es determinado por las directivas del colegio en un plazo no mayor a ocho días hábiles después del cierre del respectivo periodo.
2. Al finalizar se da un quinto informe que contiene el desempeño final de cada una de las áreas del plan de estudio de acuerdo al cumplimiento de los compromisos escolares en cada uno de los cuatro períodos, en forma numérica y correspondencia con la escala de valoración nacional con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas del país. Dicho informe se entrega el mismo día en que se entrega el informe periódico de evaluación del cuarto periodo.

Parágrafo 1°. Conformación de los períodos académicos: a continuación se relaciona las conformaciones los períodos académicos con el fin de dar cumplimiento a las cuarenta semanas lectivas establecidas por la ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial , así como también dar cumplimiento a lo establecido en este documento (SIEE) tales como el diagnóstico de los estudiantes al inicio del año escolar con el fin de reconocer los aprendizajes y dificultades halladas , que sirven como base fundamental para la realización del seguimiento escolar de los desempeños a alcanzar y la asignación, entrega y sustentación del plan de nivelación final por áreas para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los períodos de acuerdo a los criterios establecidos.

PERIODOS

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
10 semanas	10 semanas	10 semanas	10 semanas

ARTICULO 14. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DE INFORMACION DEL AVANCE EN LA FORMACION INTEGRAL.



Diseños para la presentación de estos informes: estos informes se presentarán en forma clara y comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar la información sobre los avances y/o dificultades presentadas en el periodo correspondiente, así como el nivel de desempeño obtenido en su formación integral.

Estructura de los informes periódicos de evaluación y el final

1. encabezado: identificación de la institución (escudo y nombre) datos de identidad del estudiante decir, apellidos y nombres completos, código, grado al que pertenece, nombre y apellido del director de grupo correspondiente, periodo evaluado, año escolar lectivo.
2. Esquema central:
 - a) Primera parte: en la parte superior se relaciona el promedio del estudiante, puesto y promedio del grupo. Luego se relaciona las áreas o asignaturas de cada grado según el plan de estudios institucional relacionando en cada una de ellas: intensidad horaria, fallas del periodo, evaluación numérica en cada uno de los periodos evaluados, su acumulado, la calificación y nivel de desempeño obtenido en el periodo seleccionado.
 - b) Segunda parte: se relaciona la escala institucional de valoración de desempeños; la firma del director de grupo para la entrega de los cuatro Informes periódicos de evaluación y la firma del rector en el informe final de la evaluación.

Parágrafo 1°. La descripción de los desempeños del estudiante en el aspecto académico, personal y social, así como el nombre y apellido del docente y nuevamente el nivel de desempeño de cada una de las áreas o asignaturas los puede consultar o imprimirlas través de la plataforma institucional en la página web www.colgotitas.edu.co

Parágrafo 2°. En el informe final del estudiante se incluye en la segunda parte (promoción) un concepto que certifica la promoción o no al curso siguiente.

Parágrafo 3°. Los informes académicos solo se entregarán a los padres de familia y/o acudiente debidamente registrados en el libro de matrículas.

ARTICULO 15. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

1. INSTANCIAS PARA REALIZAR RECLAMACIONES: para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este sistema de evaluación en el colegio, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este sistema de evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

Instancias decisorias:

- a) Primera instancia: docente del área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.



- b) Segunda instancia: consejo académico
- c) Tercera instancia: consejo directivo.

INSTANCIA CONSULTIVAS Y MEDIADORAS DE RECLAMACIONES

- a) Director de grupo
- b) Coordinador
- c) Rector

INSTANCIAS DE ANALISIS Y RECOMENDACIONES EN CUANTO A EVALUACION Y PROMOCION.

1. Comisión de evaluación y promoción

Es recomendable que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente y en término conciliadores ante las instancias antes mencionadas, así mismo se debe presentar verbalmente o por escrito en el formato institucional ante las instancias decisorias.

2. Procedimientos para resolver las reclamaciones: para resolver las reclamaciones de los estudiantes, o padres de familia se deberá proceder así:

- Solicitar verbal o escrita en forma respetuosa, ante la primera instancia decisoria con sus respectivas evidencias, en un término o mayor a cinco días hábiles de haberse presentado el hecho, lo cual configura un derecho de petición.
- El docente que oriente el área o asignatura, tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles, para resolver las reclamaciones.
- Presentar el recurso de reposición ante la segunda instancia “[2 el consejo académico]” si considera que la respuesta de la primera instancia fue negativa de acuerdo a la argumentación de las pruebas dentro de los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- Presentar el recurso de apelación ante la última instancia “el consejo directivo”, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- Si persiste la no conformidad, el solicitante debe hacer su reclamación ante la secretaría de educación municipal.

Observaciones necesarias para la convivencia pacífica:

- Seguir siempre el conducto regular, es decir no se pueden saltar las instancias
- Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas en un plazo de cinco días hábiles.
- El director de grupo, coordinador y el rector son instancias mediadoras para resolver las reclamaciones.
- Cuando se apela a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

Una vez llegue la reclamación el responsable- según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante, padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente no hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada (sobre la queja o reclamo), procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia, o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

El reclamante debe solicitar una reunión con el docente de la asignatura en el cual se tiene la reclamación. En esta reunión se deben analizar la situación que se tiene con el ánimo de aclararla o resolverla en forma verbal. Se consideran reclamantes: estudiante, el padre de familia o quien tenga la calidad de acudiente en el colegio.

Después de haber realizado el paso anterior, y si la situación no se ha resuelto se debe solicitar una reunión con la reclamación sea resuelta en tiempos y satisfacción pertinente.

Si la situación no se ha resuelto, se debe solicitar una reunión con el coordinador, en donde se explica de forma verbal los procedimientos anteriores. El coordinador podrá considerar la presencia del docente de la asignatura en dicha reunión para lograr una solución.

El rector o el reclamante pueden acudir al consejo académico, como instancia superior. El consejo académico atenderá la reclamación y planteará una solución. Debe quedar constancia en el acta consejo académico del tratamiento que se haya dado. Tanto el consejo académico como el reclamante de acuerdo al procedimiento a la instancia siguiente.

Como última instancia se acude al consejo directivo para dirigir el reclamo. El consejo directivo debe analizar las acciones realizadas para la superación de la situación bajo la luz de la normatividad vigente, entre ellas:

La constitución política de Colombia de 1991. La ley general de educación (115) de 1994.

La decisión tomada por el consejo directivo debe quedar en un acta, con la respectiva firma de los representantes que estuvieron presentes en la sesión. Esta acta como todos los documentos levantados durante el tratamiento del caso, estarán, el tenor de la legislación vigente, a disposición de los entes de control que los soliciten.

**3. MECANISMOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES**

- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda
- b) Derecho de petición
- c) Derecho de reposición

- d) Derecho de apelación

4. TÉRMINOS DE LA RECLAMACIÓN

La reclamación debe tener como mínimo los siguientes contenidos: fecha de presentación; nombre y apellido, dirección y teléfono del peticionario; fecha de acusación de los hechos; el área y la asignatura; docente que evaluó; motivo de la solicitud y /o requerimiento; pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o, de hecho) pruebas y firma de peticionario.

ARTICULO 16. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes únicamente debe ser activa, responsable y participativa, teniendo en cuenta que la misión educativa no recae únicamente en manos de los docentes.

1. Lectura y socialización del libro 2 parte 3, título 3, capítulo 3 de la sección 3 de la ley 1075 de 2015 por estamentos: estudiantes, docentes, directivos docentes, y padres de familia.
2. Jornadas pedagógicas: mesa de trabajo de docentes, de primaria.
3. Plenaria: socialización de los aportes de la mesa de trabajo sobre el SIEE.
4. Jornada pedagógica: construcción de documentos borrador del SIEE por parte del consejo académico.
5. Aprobación y validación del SIEE ante el consejo directivo.
6. Articulación del SIEE con el PEI
7. Divulgar el SIEE ante la comunidad educativa.
8. Cualquier ajuste del SIEE se realiza con propuestas del consejo académico y aprobación del consejo directivo para que sea implementado en el siguiente año.

Parágrafo 1º. Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación o ajuste del sistema institucional de evaluación de estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTICULO 17º. Vigencia: rige a partir del 11 de abril de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Dada en Piedecuesta, Santander a los once (11) días del mes de abril de 2017

Representante docentes

Representante padres de familia

Presidenta estudiantil

MG. EDGAR ARTURO FUENTES SANDOVAL
RECTOR

**ANEXO 1: FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO
ESTUDIANTES QUE PRESENTAN PERDIDA O DIFICULTAD DURANTE EL
PERÍODO**

Cuando un estudiante presente debilidades en su proceso de aprendizaje en un área o asignatura en uno de los períodos académicos, debe ejecutar un **PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO** asignado por el respectivo docente para el **mejoramiento de su proceso de aprendizaje**, así como el reconocimiento de sus avances. Dicho plan se asigna al estudiante en presencia del padre de familia o acudiente dejando evidencia en el formato institucional mediante la validación de las firmas. El docente debe dejar copia del formato institucional completamente diligenciado en la oficina de coordinación, con el fin de verificar y/o dar respuesta cuando se presente un reclamo.

A continuación, se relaciona los momentos de asignación, entrega y sustentación del plan de actividad de apoyo:

- 1. Plan de actividad de apoyo necesario para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en el primer, segundo, tercer y cuarto periodo:** el estudiante que presente debilidades en un área o asignatura en el primero, segundo, tercero y/o cuarto periodo, se le asigna el plan de actividades de apoyo en la entrega de informes periódicos de evaluación. Estas actividades el estudiante las debe presentar y sustentar a más tardar diez días hábiles después de su recibido.

Parágrafo 1° Todo plan de actividades de apoyo consiste en:

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

1. **Una actividad teórico-práctica que** debe desarrollar el estudiante que presenta dificultades en cualquiera de los cuatro períodos. **Equivale a un valor del 30%** del plan de actividad de apoyo de su aprobación. El docente especificará las pautas o criterios a tener en cuenta para su calificación.
2. **La sustentación** que debe realizar el estudiante después de desarrollar la actividad anterior (teórico-práctica) **y tendrá un valor del 70 %** del plan de actividad de apoyo de su aprobación.

El resultado de la evaluación será definido como SUPERADO o NO SUPERADO, en caso de que el estudiante obtenga **superado su nota corresponderá a 6.0** y será registrada en el sistema como nota de superación o nivelación a más tardar la semana siguiente de la sustentación. Si el estudiante **no supera el plan de actividad de apoyo se deja la nota o calificación anterior**.

ENTREGA PLANES DE MEJORAMIENTO AÑO 2016

Grado----- Docente -----

periodo-----

Estudiante----- Área-----

Fecha de entrega -----

Yo ----- padre de familia y/o acudiente del estudiante en mención me comprometo a -----

Firma del parente de familia

Firma del estudiante

Firma del docente de área

CAPITULO XI MODELO PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 35. GENERALIDADES

El enfoque pedagógico del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es social, cognitivo –El modelo pedagógico social cognitivo, es inspirador de un currículo que proporciona contenidos y valores para que los estudiantes mejoren la comunidad en orden a la reconstrucción social de la misma, y promuevan un proceso de liberación constante, mediante la formulación de alternativas de acción a confrontar colectivamente en situaciones reales.



Necesitamos una concepción curricular cuyo "saber práctico", el aprender a pensar y el centrarse en los procesos de aprendizaje converjan en la transformación del conocimiento para la solución de problemas en bien de la comunidad. Tomando en cuenta además que las experiencias educativas deben ser estimuladas por el fortalecimiento científico a través del diálogo, la crítica, la confrontación y la acción compartida en la práctica social.

Este modelo pedagógico pregoná una concepción curricular en que la institución educativa-social está llamada a configurarse como un agente de cambio, como un puente entre el mundo real y su posible transformación en busca del bien común. Así el currículo se construirá desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las posiciones políticas; buscará entonces, el desarrollo de los estudiantes para la sociedad en permanente cambio, para transformarla.

Este modelo propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del Estudiante. Tal desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar a los estudiantes no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones."

Los precursores fueron Makarenko, Freinet, Paulo Freire y los discípulos de Vigotsky.

Para emprender esta Pedagogía social debe considerar:

1. Realidad circundante.
2. La situación problemática debe trabajarse de manera integral, con la comunidad involucrada con una práctica contextualizada.
3. Estar atento a los procesos ideológicos implícitos, sus presupuestas, concepciones y marcos de referencias, todos deben explicar sus opiniones, acuerdos y desacuerdos sobre el tema, lo válido será la fuerza de los argumentos, la coherencia y la utilidad de los argumentos y la capacidad de persuasión.

ARTICULO 36. EL MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL-COGNITIVO

Este modelo propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del alumno. Tal desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar a los estudiantes no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones. El desarrollo intelectual no se identifica con el aprendizaje de la ciencia como creen algunos constructivistas.

METAS Desarrollo pleno del individuo para la producción social (material y cultural)

DESARROLLO Progresivo y secuencial, pero impulsado por el aprendizaje de la ciencias

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

CONTENIDOS RELACIÓN MÉTODO	Científico-técnico Maestro Variado según el nivel de desarrollo de cada uno y el método de cada ciencia, énfasis en el trabajo productivo	y Alumno productivo
---	--	------------------------------------

Los escenarios sociales pueden propiciar oportunidades para que los estudiantes trabajen en forma cooperativa y solucionen problemas que no podrían resolver solos. El trabajo en grupo estimula la crítica mutua, ayuda a los estudiantes a refinar su trabajo y darse coraje y apoyo mutuo para comprometerse en la solución de los problemas comunitarios.

Requisitos que debe cumplir la pedagogía social:

- a. Los retos y problemas son tomados de la realidad, no son ficticios ni académicos y la búsqueda de su solución ofrece la motivación intrínseca que requieren los estudiantes.
- b. El tratamiento y búsqueda de la situación problemática se trabaja de manera integral, no se aísla para llevarla al laboratorio, sino que se trabaja con la comunidad involucrada, en su contexto natural, mediante una práctica contextualizada.
- c. Aprovechamiento de la oportunidad de observar a los compañeros en acción, no para imitarlos ni criticarlos sino para evaluar los procesos ideológicos implícitos, sus presupuestas, concepciones y marcos de referencia, generalmente ocultos, pero que les permiten pensar de determinada manera. El profesor y los participantes, sean alumnos o no de la institución, están invitados y comprometidos a explicar sus opiniones, acuerdos y desacuerdos sobre el tema de la situación estudiada, y su peso en la discusión no le da autoridad alguna, sino fuerza de los argumentos, la coherencia y utilidad de las propuestas y la capacidad de persuasión, aún en contra de las razones académicas del profesor o del libro de texto.
- d. La evaluación en la perspectiva tradicional y en la conductista está dirigida al producto, es una evaluación estática, mientras en el modelo de pedagogía social es dinámica, pues lo que se vuelve realidad gracias a la enseñanza, a la interacción de los alumnos con aquellos que son más expertos que él. Es Vygotsky, quien ha difundido el concepto de zonas de desarrollo próximo, que el alumno logra realizar con la ayuda de un buen maestro. En esta perspectiva, la evaluación no se desliga de la enseñanza, sino que detecta el grado de ayuda que requiere el alumno de parte del maestro para resolver el problema por cuenta propia.

Definición de conceptos.

La educación se refiere a la interacción cultural, al proceso social mediante el cual una sociedad asimila a sus nuevos miembros incorporándolos a sus valores,



reglas, pauta de comportamiento, saberes, prácticas, ritos y costumbres que la caracterizan.

La enseñanza es una actividad educativa más específica, intencional y planeada para facilitar que determinados individuos se apropien y elaboren con creatividad cierta porción del saber o alternativas de solución a algún problema en aras a su formación personal.

La didáctica es un capítulo de la pedagogía, el más instrumental y operativo, pues se refiere a las metodologías de la enseñanza, al conjunto de métodos y técnicas que permiten enseñar con eficacia.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

En este modelo el trabajo productivo y la educación están íntimamente relacionados.

Su propósito esencial es el desarrollo de las capacidades fundamentales en los procesos de interacción y comunicación desplegados durante la enseñanza, el debate, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad.

En la pedagogía social la motivación se vincula con el interés que genera la solución de los problemas que por lo general no son ficticios sino tomados de la realidad, por lo tanto, no forman parte del currículo (escrito). La comunidad es la actora y la que se involucra con la situación problemática y su tratamiento se realiza a través de una práctica contextualizada. El profesor y los estudiantes tienen el compromiso de participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada. En esta pedagogía se concibe el aprendizaje y el conocimiento como una construcción social, que se concreta a través de la actividad del grupo.

En la pedagogía social cognitiva el enfoque de la evaluación es dinámico, su propósito es evaluar el potencial del aprendizaje. Tiene la función de detectar el grado de ayuda que requiere el ESTUDIANTE de parte del maestro para resolver una situación. Vigotsky ha definido el concepto de zona de desarrollo próximo para referirse a lo que potencialmente el ESTUDIANTE es capaz de hacer sin la ayuda del profesor.

Parece oportuno destacar que los modelos educativos también han servido de andamiaje para la construcción del concepto de evaluación. La importancia de conocerlos radica en el hecho de que en cada uno de ellos subyace una concepción de docente, de ESTUDIANTE y, en consecuencia, de evaluación.

Son muchos los autores preocupados y ocupados por la temática. Indiscutiblemente el tema no deja de encender polémicas y más allá de la postura teórica que asuman los educadores no se pueden desconocer los aportes de cada uno de los modelos que acabamos representar. Si bien es cierto que algunos se han visto superados en varios aspectos, son fundamentales los aportes que han dejado para la construcción de un nuevo concepto de evaluación.



La pedagogía activa (Zubiria) permite establecer una organización docente dirigida a eliminar la pasividad del alumno, la memorización de conocimientos transmitidos, utilizando una didáctica de respuesta, necesidades internas que enseña entre otras cosas a vencer de manera consciente las dificultades. Por consiguiente, esta pedagogía provoca un movimiento de reacción y descubrimiento ya que en la misma, el profesor facilita la actividad, observa y despierta el interés, como mediante la utilización de métodos activo, resultando el alumno, el sujeto activo y el profesor un facilitador del proceso.

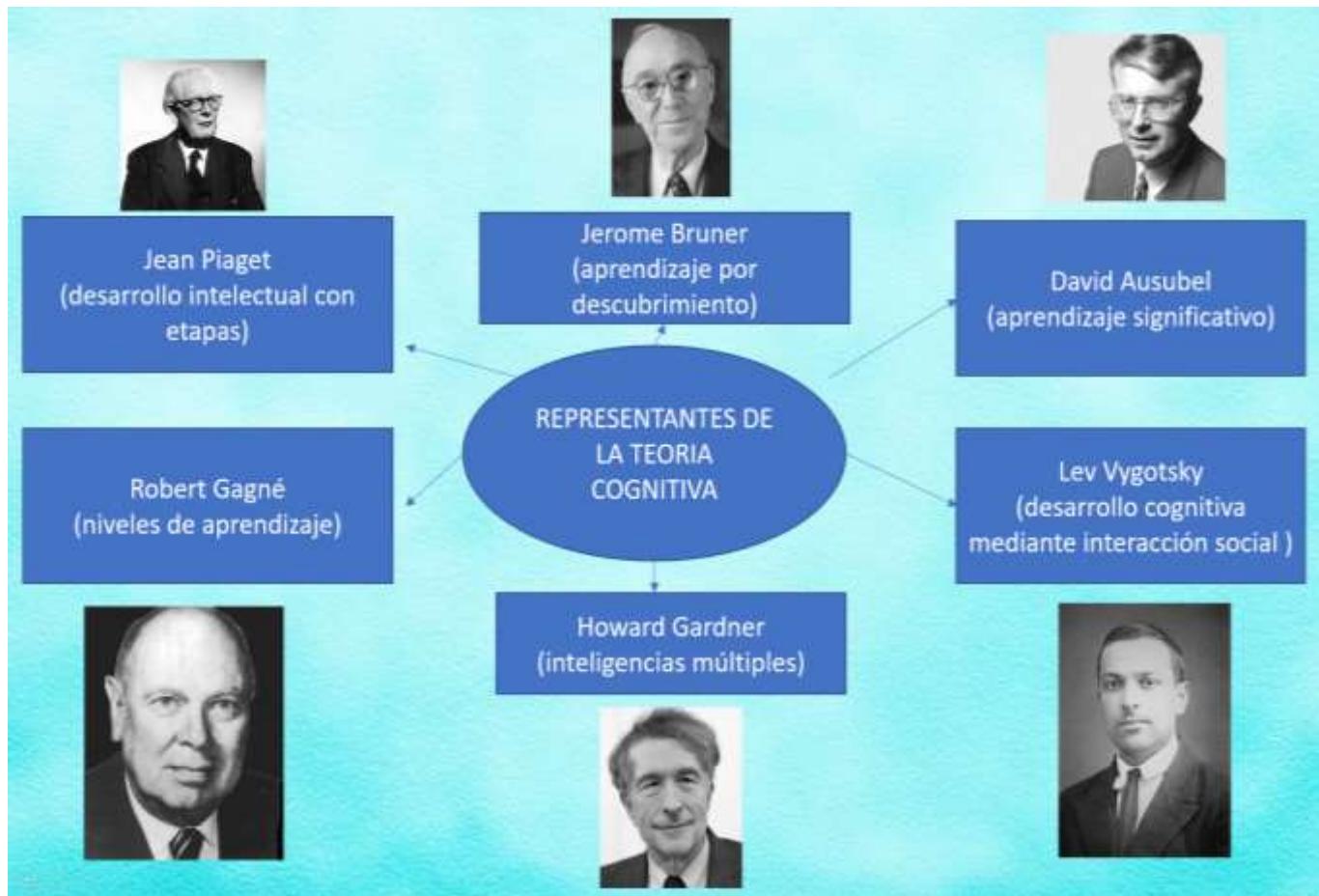
Es por eso que el hablar hoy en día de las pedagogías activas tiene tanto o más sentido que el que tuvo en su época, uno de estos aportes más radicales y significativos ha sido el plantear las necesidades, capacidades e influencias del medio ambiente en el ser humano y por otro lado, ver cómo la sociedad necesita de la escuela para que la ayude a reorganizarse y transformarse a favor de la comunidad

Modelo pedagógico: SOCIAL-COGNITIVO





METAS	Desarrollo pleno del individuo para la producción social (material y cultural) con el acceso a niveles intelectuales superiores en los procesos de interacción y comunicación desplegados durante la enseñanza-aprendizaje, el debate, la crítica razonada en grupo, la vinculación entre teoría-práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad. formar personas y ciudadanos capaces individual, social y profesionalmente.
CONCEPTO DE DESARROLLO	El desarrollo es progresivo y secuencial a medida que se construyen y se reconstruyen las experiencias que se tejen al interior del contexto histórico social en el cual se está inmerso.
RELACION MAESTRO ALUMNO	El alumno se presenta como un sujeto crítico y propositivo que auto gestiona sus procesos, pero aprendiendo de acuerdo a sus potencialidades y con la colaboración de personas más expertas que él. El maestro ejerce liderazgo como pensador universal e investigador de su práctica en el aula, siendo un mediador del conocimiento y un promotor del aprendizaje por lo tanto su rol es el de facilitador y colaborador contribuyendo al desarrollo de las competencias de los estudiantes.
PROCESO EVALUACION	Se concibe como un proceso dinámico, en donde el propósito es evaluar el potencial del aprendizaje. Tiene la función de detectar en qué medida el estudiante requiere de ayuda por parte del maestro para resolver una situación. Vygotsky ha definido el concepto de zona de desarrollo próximo para referirse a lo que potencialmente el alumno es capaz de hacer sin la ayuda del profesor. se da preferencia a la autoevaluación y coevaluación, pues el trabajo es principalmente solidario. LA EVALUACION es cualitativa para el proceso (formativa) y cuantitativa para el producto (sumativa). se realiza una evaluación inicial de conceptos previos y destrezas básicas.





CAPITULO XII CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 37. GENERALIDADES

El COLEGIO PEQUEÑAS GOTIAS DE GENTE junto con las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, comprende que la evaluación del comportamiento social y competencias ciudadanas es un compromiso que debe adquirir la comunidad educativa en los proceso de revisión y regulación de las interacciones sociales que se dan en el interior del Establecimiento Educativo, con el propósito de fortalecer el desarrollo ético cívico, de socialización, de convivencia armoniosa, de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Para tener una mayor comprensión del proceso del comportamiento social y competencias ciudadanas, se hace necesaria la definición de los siguientes términos:

1. Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es



estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno es estudiante, entre las cuales se encuentra:

a. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f. Acoso escolar (bullying): es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. Ciberacoso escolar (ciberbullying): es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. Violencia sexual: es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

6. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

7. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 38. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La evaluación integral del comportamiento social y las competencias ciudadanas de los estudiantes del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE valora todas las acciones y desempeños en el campo social, apropiación del perfil del estudiante, lo anterior, se evidencia tanto en el salón de clase como fuera de este, en actos de comunidad y en eventos de representación institucional.

El objetivo del Colegio es implementar acciones preventivas y correctivas que favorezcan la normalización, el comportamiento social y las competencias ciudadanas, y para tal efecto, se constituye POR GRADO UN COMITÉ DE CONVIVENCIA, para analizar las situaciones que se presenten dentro y fuera del aula

Para la valoración numérica y descriptiva, se tienen presenten los siguientes aspectos:

1. Para el ser:

a. Respeto: manifiesta respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del colegio.

b. Responsabilidad:

i. Implica el cumplimiento oportunamente con los compromisos establecidos a nivel académico y comportamental en cada una de las asignaturas del programa académico.

ii. Toma decisiones teniendo en cuenta el bien común y asume las consecuencias de sus actos.

c. Participación democrática: usa las diferentes instancias de participación institucional, al tomar parte activa en las decisiones que inciden en la comunidad educativa.

2. Para el hacer

a. Puntualidad: Es puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos al inicio y dentro de la jornada escolar, así como a las actividades extracurriculares promovidas por el colegio.

b. Presentación personal: su presentación personal, porte y uso de sus uniformes corresponden a lo estipulado en el presente Manual.

c. Convivencia: establece relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad.

d. Manejo y resolución de conflictos:

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- i. Afronta y resuelve las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo y la conciliación.
 - ii. Realiza acciones de reparación integral de los daños causados a cualquier miembro u objeto de la comunidad educativa.
 - e. Cuidado del entorno:
 - i. Usa adecuadamente los recursos naturales y los espacios comunes.
 - ii. Promueve en cada uno de los servicios prestados por el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE el cuidado de los mismos.
- Así mismo, se hace una valoración descriptiva, que incluye las fortalezas y oportunidades de mejora para el estudiante, y a partir de ellas, se establecen las estrategias pedagógicas-formativas.

ARTICULO 39 FALTAS LEVES, DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES

FALTAS LEVES

La falta leve es una conducta del estudiante que incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad y derechos. En concordancia, se consideran faltas leves, las que a continuación se relacionan:

1. El incumplimiento de los deberes contemplados en el presente Manual.
2. Llegar tarde de manera reiterativa al Colegio o a clase, sin excusa justificada, considerándose retardo hasta 15 minutos del inicio de la clase correspondiente, según el horario establecido.
3. El incumplimiento en el uso, porte de los uniformes y de las normas de higiene personal, tanto dentro como fuera del Colegio.
4. Las diversas formas de interrupción de la clase o actos de la comunidad, afectando el normal desarrollo de las mismas.
5. Las manifestaciones amorosas de pareja que afecten la convivencia social dentro del Establecimiento Educativo.
6. La inasistencia a las actividades programadas por el Establecimiento Educativo sin excusa justificada.
7. El maltrato o daño intencional a útiles escolares e implementos del Colegio, de compañero, maestros o que atenten contra el medio ambiente
8. El Incumplimiento sin justificación de los compromisos adquiridos con el Colegio, como lo son las representaciones deportivas, académicas o culturales.
9. La utilización sin autorización en las clases y actividades institucionales de objetos o implementos deportivos, juguetes, teléfonos celulares u otros artefactos electrónicos que afecten el normal desarrollo de las mismas.
10. El irrespeto a los símbolos patrios en actos cívicos o de comunidad.
11. Los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

generan daños al cuerpo o a la salud. (Cfr. Art. 40 Decreto 1965 11 de septiembre de 2013)

12. La realización de dibujos obscenos en diferentes objetos o lugares del Colegio, así como el uso escrito u oral de vocabulario soez
13. El uso inadecuado de los diferentes espacios y de los servicios del Establecimiento Educativo como están establecidos en el presente Manual.
14. El ingreso en tiempos de descanso a los salones de clase, sin la debida autorización.

DEBIDO PROCESO

El tratamiento para las faltas leves es el siguiente:

1. El maestro con quien ocurre el evento, es el responsable de este debido proceso, y para tal efecto debe oír los descargos de manera oral o escrito el mismo día en el que ocurre la falta. Para este ejercicio, se hace necesario:
 - a. Comprender los conflictos como oportunidad de aprendizaje:
 - i. Promover la calma que genera el conflicto en los involucrados.
 - ii. Facilitar que se plantea de manera clara y assertiva la versión de lo ocurrido y los intereses de cada una de las partes.
 - iii. Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de las partes.
 - iv. Promover alternativas creativas para el manejo de estos conflictos.
 - v. Promover la escogencia alguna alternativa que favorezca los intereses de las partes.
2. Hacer un llamado de atención por medio oral o escrito, para establecer la estrategia pedagógica-formativa y hacer seguimiento a la evolución del comportamiento.
3. Si no hay una evolución positiva del comportamiento, se hace registro en el observador del estudiante y se envía un comunicado escolar a la familia del estudiante informando la situación, siendo éste un archivo adjunto en el observador del estudiante.
4. Si persiste la conducta inadecuada, se tipifica como falta grave y se inicia el proceso correspondiente en la Coordinación.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS

Las estrategias pedagógicas-formativas para las faltas leves la constituyen el seguimiento personalizado a través del cual cada maestro está atento a verificar los cambios deseables en el comportamiento del estudiante o por el contrario el recrudescimiento del mismo. Cualquiera que sea la situación, se debe hacer retroalimentación o reflexión constante al estudiante y si es necesario, a su familia. Parágrafo 1: Cuando la falta se relaciona con el uso de celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos o cualquier tipo de objetos no permitidos durante las actividades académicas, tales elementos son retenidos

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

durante la jornada por el maestro que lo detecte y este lo entrega finalizada la jornada con un comunicado escolar.

Parágrafo 2: Si hay reincidencia el maestro que lo retenga debe llamar de inmediato al padre de familia y/o acudientes para informarle sobre el suceso y la estrategia pedagógica-formativa correspondiente por la gravedad de la falta, según lo estipulado en el presente Manual; igualmente, se debe citar al padre de familia y/o acudientes para entregarle este elemento retenido y esta reunión queda consignado en documento de compromiso escolar.

ARTÍCULO 40. FALTAS GRAVES

La falta grave es una conducta del estudiante cuando incurre en el incumplimiento de sus deberes, de sus obligaciones en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general, afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades del Establecimiento Educativo. En concordancia, se consideran faltas graves, las que a continuación se relacionan:

1. Toda reincidencia en falta leve, una vez ha sido consignada en el observador del estudiante.
2. El incumplimiento a las estrategias pedagógicas-formativas que ya se hayan aplicado.
3. La agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. La evasión se considera cuando el estudiante, habiendo ingresado al Colegio no se presenta a la clase después de 15 minutos o sale sin la debida autorización.
5. La realización de rifas y la comercialización de bienes, productos o servicios dentro del Colegio o del transporte escolar sin la autorización para ello.
6. La no asistencia, sin justificación aceptable a juicio del colegio, a actividades formativas programadas.
7. El retiro de las actividades o programas especiales organizados por el Colegio, debido al incumplimiento de las normas básicas propias de tal actividad o programa.
8. La manifestación de expresiones que lesionen la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. El comportamiento inadecuado en el transporte escolar, desconociendo las recomendaciones del conductor o acompañante y el respeto a sus compañeros.
10. Las manifestaciones públicas de desprecio, burla y animadversión contra EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE y su Proyecto Educativo Institucional, realizadas dentro o fuera del Colegio.
11. El agravio, irrespeto de palabra, la difamación y calumnia contra cualquier persona de la comunidad educativa.
12. La burla o actitud displicente ante un llamado de atención oral o escrito hecho por un directivo, maestro, administrativo o personal de servicios generales.
13. La filmación a través de cualquier medio de comunicación, para hacer público y que esta acción, que conlleve a atentar contra la dignidad y el buen nombre institucional o cualquier miembro de ella.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

- 14. Desacatar deliberadamente las normas de uso de los servicios que ofrece el Colegio.
- 15. La promoción e incitación a terceros para que asuman actitudes agresivas que atenten contra la dignidad, el buen nombre y la convivencia social.
- 17. El sabotaje o desacato manifiesto e intencional de actividades, normas y órdenes, con el fin de afectar la normalidad académica y comportamental, afectando la buena marcha institucional.
- 18. El salir del Colegio o ingresar a él, utilizando artificios o engaños que pongan en riesgo la responsabilidad del Colegio con respecto al estudiante o terceros.
- 19. Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Cfr. Art. 40 Decreto 1965 11 de sept. de 2013)

DEBIDO PROCESO

El procedimiento para las faltas graves es el siguiente:

1. Toda falta grave debe ser de conocimiento del Director de Grupo para hacer el acompañamiento respectivo.
2. El maestro con quien ocurre el evento, es el responsable de abordar al estudiante que ha incurrido en la falta para dar claridad a los hechos y determinar las responsabilidades. Posteriormente diligencia el documento Anotación sobre Convivencia el mismo día en el que ocurre la falta. En este registro queda consignada la descripción del hecho por parte de él.
3. El maestro debe informar sobre lo ocurrido de modo inmediato a la Coordinación, para que dentro de 8 (ocho) días hábiles realice la citación al estudiante, a los padres de familia y/o acudientes a su despacho, con el propósito de hacer los descargos, la reflexión, las observaciones correspondientes y las firmas al documento de Anotación sobre Convivencia.
4. La Coordinación analiza los hechos y decide la aplicación de la estrategia pedagógica-formativa, quedando registro en el observador del estudiante.
5. A partir de la notificación a la familia sobre la estrategia pedagógica-formativa tomada por parte de la Coordinación, todo estudiante y sus representantes tienen derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres (3) días siguientes ante el Comité de Convivencia Escolar. Todo recurso de reposición o apelación debe ajustarse a los siguientes requisitos:
 - a. Siempre debe presentarse por escrito, en el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la comunicación.
 - b. Las razones deben indicarse con respeto, o de lo contrario no son consideradas.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

c. La sustentación debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y desvirtúan la responsabilidad del estudiante, o sobre la presunta violación al debido proceso.

6. La confirmación o revocación de la decisión es comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procede recurso alguno.

Parágrafo 1: Si la falta cometida afecta a una persona o a un grupo de personas se exige una reparación que es consensuada con las instancias que corresponda.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS

Cuando la falta es grave, amerita una medida pedagógica-formativa ejemplar, y se puede elegir entre las siguientes opciones:

1. No asistencia a las salidas pedagógicas, culturales y deportivas, cuando el comportamiento anterior del estudiante no garantice su seguridad o la de sus compañeros, así como el aprovechamiento de dicha actividad.
2. Trabajo escolar especial, que es asignado por la respectiva Coordinación. Dicho trabajo es realizado dentro las jornadas de descanso del horario escolar establecido y puede ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la gravedad de la falta y su acompañamiento valorativo.
3. Se puede solicitar al Consejo de estudiantes revocar la participación del estudiante en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil dentro del Establecimiento Educativo.
4. Compromiso de mejoramiento, el cual se emplea cuando al analizar los hechos se encuentran algunas condiciones que pueden permitirle al estudiante una oportunidad para enmendar su comportamiento social y competencias ciudadanas. Por los salones se debe analizar el cumplimiento o incumplimiento de esta estrategia, para generar por parte de éste, un informe para ser analizado por la Coordinación, para decidir sobre la continuación del debido proceso. El incumplimiento del compromiso pactado, conlleva a implementar el debido proceso para faltas gravísimas.
5. Si el análisis de la falta amerita una suspensión de 1 a 3 días, la familia y el estudiante son notificados por escrito. Preferiblemente se entrega la notificación en entrevista personal atendida por la Coordinación, junto con las implicaciones académicas que conlleva esta estrategia.

ARTÍCULO 41. FALTAS GRAVÍSIMAS

La falta gravísima es una conducta del estudiante cuando incurre en el incumplimiento de sus deberes y de sus obligaciones en perjuicio propio, de otras



personas o de la comunidad educativa en general, afectando la convivencia pacífica, la dignidad e integridad de cualquier miembro de ésta, los principios y el buen nombre del Establecimiento Educativo. En concordancia, se consideran faltas gravísimas, las que a continuación se relacionan:

1. Toda reincidencia en falta grave, una vez ha sido consignada en el observador del estudiante.
2. El incurrir en actos de fraude o plagio académico, suplantación y engaño.
3. La complicidad en actos de fraude o plagio académico, suplantación y engaño.
4. La realización de conductas constitutivas de delito o contravención de policía siempre y cuando su realización se dé en el contexto de las actividades del Establecimiento Educativo.
5. El tráfico, porte o uso de armas de fuego o cortopunzantes.
6. El porte, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas.
7. El porte o consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos en el Establecimiento Educativo o en eventos y actividades curriculares o extracurriculares.
8. La amenaza o agresión física con armas u objetos cortopunzantes o contundentes a cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros, dentro o fuera del Establecimiento Educativo.
9. El ingerir o inducir a terceros al consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas embriagantes dentro y fuera del Establecimiento Educativo.
7. El hacer uso indebido de sellos o papelería del Establecimiento Educativo, afectando el buen nombre.
8. Denigrar del Establecimiento Educativo a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sea signo de deslealtad para con ella.
9. Las acciones vandálicas que atenten contra la vida, honra y bienes de cualquier miembro del Establecimiento Educativo, dentro y fuera de ella.
10. Las acciones que atenten contra el proceso democrático y la transparencia electoral en la elección del Gobierno Estudiantil.
11. El hurto o complicidad en el mismo, de bienes u objetos personales, de propiedad del Establecimiento Educativo o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros.
12. La participación en pandillas o grupos que promuevan y realicen actos atentatorios contra la vida y la convivencia social.
13. La violencia sexual, además de la violencia de género y todas las conductas que atenten contra la integridad del cuerpo y la dignidad propia o de otras personas.
14. El ingreso a los sistemas de información del Colegio con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
15. Incurrir en prácticas de juegos de suerte y azar, dentro del colegio, con el fin de ganar dinero o especie.
16. La extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del Colegio.



17. El presentarse al Colegio en estado de embriaguez, guayabo o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

18. Las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Cfr. Art. 40 Decreto 1965 de 2013).

DEBIDO PROCESO

El procedimiento para las faltas gravísimas es el siguiente:

1. Toda falta gravísima debe ser de conocimiento del Director de Grupo para hacer el acompañamiento respectivo.

2. El maestro con quien ocurre el evento, es el responsable de abordar al estudiante que ha incurrido en la falta para dar claridad a los hechos y determinar las responsabilidades. Posteriormente diligencia el documento Anotación sobre Convivencia el mismo día en el que ocurre la falta. En este registro queda consignada la descripción del hecho por parte del maestro.

3. El maestro debe informar sobre lo ocurrido de modo inmediato a la, para que dentro de 8 (ocho) días hábiles realice la citación al estudiante, a los padres de familia y/o acudientes a su despacho, con el propósito de poder hacer los descargos, la reflexión, las observaciones correspondientes, los compromisos y las firmas al documento de Anotación sobre Convivencia. Desarrollado lo anterior, la Coordinación elabora el respectivo pliego de cargos, el cual es notificado al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes, donde tienen 10 (diez) días hábiles para pronunciarse, rendir los descargos correspondientes y solicitar las pruebas pertinentes en las instancias correspondientes.

4. La Coordinación analiza los hechos para elaborar un informe sobre el proceso de convivencia del estudiante, el cual debe ser entregado al Comité de Convivencia Escolar para el análisis y la toma de la decisión correspondiente.

5. El Comité de Convivencia Escolar analiza los hechos y decide sobre la aplicación de la estrategia pedagógica-formativa, quedando registrado en el observador del estudiante.

6. A partir de la notificación a la familia sobre la estrategia formativa-pedagógica tomada por parte del Comité de Convivencia Escolar, todo estudiante y sus representantes tienen derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres (3) días siguientes ante el Consejo Directivo. Todo recurso de reposición o apelación debe ajustarse a los siguientes requisitos:

a. Siempre debe presentarse por escrito, en el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la comunicación.

b. Las razones deben indicarse con respeto, o de lo contrario no son consideradas.



c. La sustentación debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y desvirtúan la responsabilidad del alumno, o sobre la presunta violación al debido proceso.

7. La confirmación o revocación de la decisión es comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procede recurso alguno.

Parágrafo 1: Si la falta cometida afecta a una persona o a un grupo de personas se exige una reparación que es consensuada con las instancias que corresponda.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS

Cuando la falta es gravísima, amerita una estrategia pedagógica-formativa ejemplar, y se puede elegir entre las siguientes opciones:

1. Matrícula en observación: se emplea cuando al analizar los hechos se hace necesario la mejora constante del comportamiento social y competencias ciudadanas del estudiante en el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el Colegio.

2. Desescolarización: se emplea cuando el estudiante tiene matrícula en observación y ha incumplido los compromisos. Situación que es analizada por la Comisión de evaluación social y competencias ciudadanas la que considera que debido a su comportamiento debe terminar las labores académicas del año escolar desde la cotidianidad del hogar, supervisado por los padres de familia y/o acudientes, con el propósito de presentar únicamente las actividades de evaluación en el Colegio. Finalmente, esta estrategia pedagógica-formativa está sujeta a la no renovación del contrato de prestación del servicio para el año lectivo siguiente.

3. No proclamación en ceremonia de graduación: se emplea como acciones pedagógicas para los estudiantes de grado quinto, que durante el año escolar hayan incurrido en faltas gravísimas y en particular para los estudiantes cuyo juicio valorativo final de comportamiento no alcance el nivel Superior. Esta medida es sugerida por la Comisión de evaluación s y competencias ciudadanas, para que el Comité de Convivencia Escolar tome la decisión, la Rectoría la ratifique y la comunique por escrito a la familia.

4. La no renovación del contrato de prestación del servicio para el año lectivo siguiente: se emplea cuando hecho el análisis de una falta gravísima cometida por un estudiante, la Comisión de evaluación y competencias ciudadanas que dicho estudiante no debe continuar en el Colegio, pero se le concede la opción de terminar su año lectivo en curso. La determinación final se toma por Resolución Rectoral que debe registrarse en el observador del estudiante y comunicarse por escrito a la familia.

5. Terminación unilateral del contrato de prestación del servicio educativo: se emplea cuando el Consejo Directivo al hacer el análisis de la situación encuentra que hay razones que justifiquen la no permanencia del estudiante en el Colegio previo cumplimiento al debido proceso. Se debe hacer la notificación a la familia a

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

través de Resolución del Consejo Directivo. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos con acción pedagógica por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio o su delegado debe hacer la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. Copia de la Resolución o denuncia debe archivarse en el observador del estudiante. La terminación unilateral de dicho contrato no implica exoneración de los compromisos financieros con el Colegio, por lo cual la familia del estudiante debe ponerse a Paz y Salvo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al Colegio de manera indefinida.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de acciones pedagógicas: la educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por acciones pedagógicas al mal rendimiento académico y de comportamiento. (Cfr. Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509-7,12/94)

Parágrafo 2: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: con la entrada en vigencia del sistema que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos con medidas pedagógicas por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio debe elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 3: Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo: puede condicionarse el contrato de matrícula a los padres de familia y/o al acudientes autorizado bajo la obligatoriedad de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando sea el caso, por exigencia del Colegio el estudiante debe asistir a un centro de rehabilitación y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen el tratamiento del problema. La familia se compromete con estas exigencias y costea los gastos pertinentes.

ARTICULO 42. ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES



Como parte del debido proceso el Colegio reconoce situaciones y circunstancias que atenúan la situación, siendo las siguientes:

1. Haber observado siempre buen comportamiento social, responsabilidad y cumplimiento de los deberes permanentes en tiempo anterior.
2. Confesar voluntariamente la comisión de la falta.
3. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos, daños o perturbadores de la situación.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por una persona mayor, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
5. Actuar en defensa de derechos personales, de los demás miembros de la comunidad educativa o de los ideales de la justicia.
6. La edad, madurez personal y proceso evolutivo del estudiante.

AGRAVANTES

Los agravantes son los factores asociados a los estudiantes que cometan la falta, haciendo que la estrategia pedagógica-formativa se aplique según el debido proceso, siendo los siguientes hechos los que hacen más grave una falta:

1. El grado de daño material, afectación, perturbación o detrimento de la convivencia grupal o personal dentro o fuera del Establecimiento Educativo.
2. El haber obrado con el concurso de otras personas.
3. El haber cometido la situación para ejecutar u ocultar otra falta.
4. El haber cometido la situación abusando de la confianza depositada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. La forma de culpabilidad.
6. La modalidad y circunstancia en que se comete la situación.
7. El incumplimiento de un mismo deber a pesar de haber conciliado y haber seguido una estrategia pedagógica-formativa anterior.
8. El ser miembro del Consejo Estudiantil, Gobernación ante Consejo Directivo, Personería.
9. El haber presentado antecedentes y la aplicación de la estrategia pedagógica-formativa por faltas anteriores.
10. Haber firmado compromiso de superación de comportamiento o tener acta de conciliación o matrícula en observación.
11. Cuando comprometa el buen nombre del Establecimiento Educativo.
7. El incumplimiento de un mismo deber a pesar de haber conciliado y haber seguido una estrategia pedagógica-formativa anterior.
8. El ser miembro del Consejo Estudiantil, Gobernación ante Consejo Directivo, Personería, Vice Personería, Alcaldías, y Secretarías.
9. El haber presentado antecedentes y la aplicación de la estrategia pedagógica-formativa por faltas anteriores.
10. Haber firmado compromiso de superación de comportamiento o tener acta de conciliación o matrícula en observación.
11. Cuando comprometa el buen nombre del Establecimiento Educativo.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

7. El incumplimiento de un mismo deber a pesar de haber conciliado y haber seguido una estrategia pedagógica-formativa anterior.
8. El ser miembro del Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Personería,
9. El haber presentado antecedentes y la aplicación de la estrategia pedagógica-formativa por faltas anteriores.
10. Haber firmado compromiso de superación de comportamiento o tener acta de conciliación o matrícula en observación.
11. Cuando comprometa el buen nombre del Establecimiento Educativo.

ARTICULO 43 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 44. GENERALIDADES

EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, entendido como una instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. (Cfr. Guía No 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013-Decreto 1965 de 2013. M.E.N). Para esta finalidad, el Comité está conformado por:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE:

Estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento escolar, quien preside.
- ✓ El personero Estudiantil.
- ✓ El Coordinador de Convivencia.
- ✓ El presidente del Consejo de Padres.
- ✓ El presidente del Consejo de estudiantes.
- ✓ Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El Comité puede invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y docentes, padres de familia y/o acudientes y miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante debe estar acompañado por el padre, madre de familia, acudientes o un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.



ARTÍCULO 46. DEBERES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia tiene como deberes, los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la comunidad educativa que favorezcan la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia.
4. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 47. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes disposiciones:

1. Sesiones: el Comité Escolar de Convivencia sesiona como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias son convocadas por la presidencia del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. Quórum decisario: el quórum decisario del Comité Escolar de Convivencia es el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no puede sesionar sin la presencia del presidente.
3. Actas: de todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se debe elaborar un acta, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
 - b. Registro de los miembros del Comité que asisten a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - c. Registro de los miembros del Comité que presentan excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f. Firma de la Presidencia del Comité y de la Secretaría delegada, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
4. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación: tratándose de los Establecimientos Educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los Comités Escolares de Convivencia deben definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités. Se declara impedido toda aquella persona del Comité, que tenga relación directa con la o las personas involucradas en el caso a tratar en el Comité Escolar de Convivencia.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

5. Vigencia: el presente reglamento rige a partir de su publicación y está vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité.

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que son tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTICULÓ 48 CAPÍTULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 49. GENERALIDADES

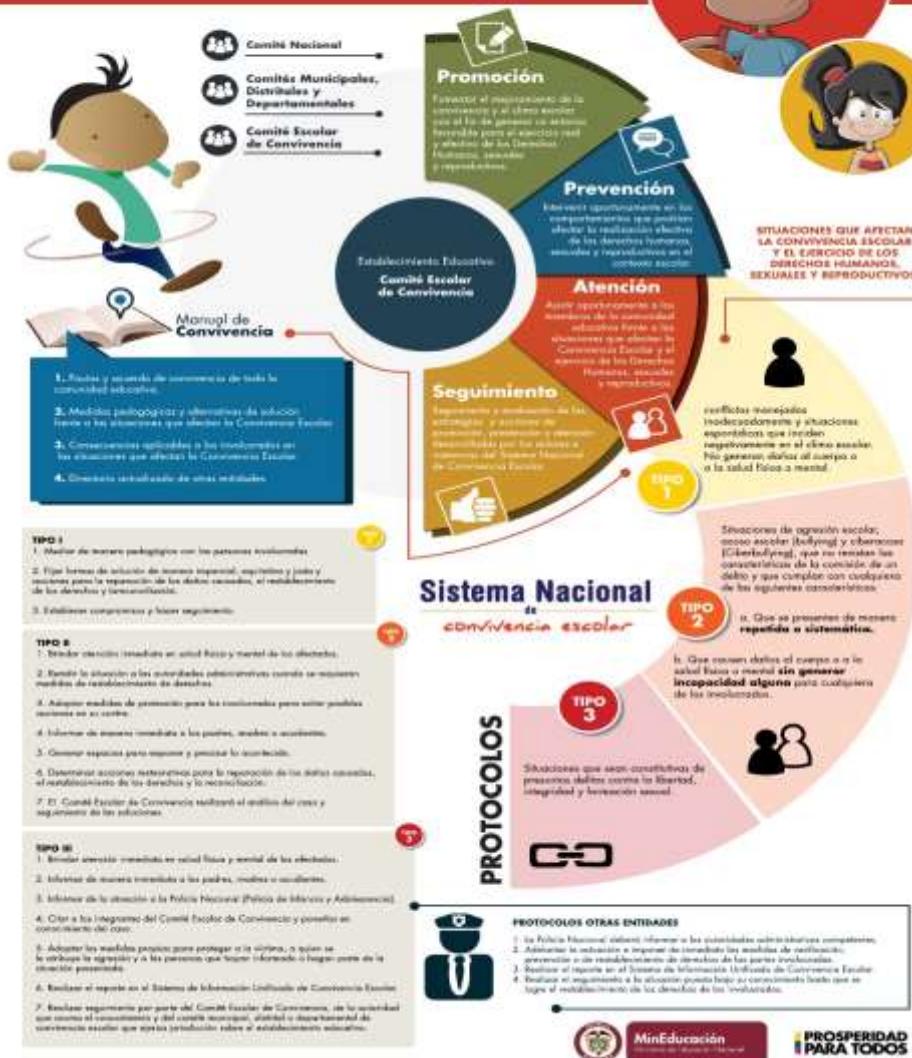
La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos humanos y Derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la Convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo poparte de los Establecimientos Educativo.

ARTÍCULO 50. COMPONENTES

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



RTUA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 50. COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar tiene como mínimo cuatro componentes:

1. El componente de promoción, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente,

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

3. El componente de atención, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudientes, o al maestro de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4. El componente de seguimiento, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 51. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Para esto, se debe realizar el siguiente proceso:

1. Se da apertura al caso, cuando se evidencie que un estudiante es afectado por una situación de acoso escolar o se vulnera el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. La información sobre la situación es recibida por cualquier miembro de la comunidad de manera oral o escrita. Si se hace de manera oral, debe dejarse constancia por escrito de tal situación, donde se precisa quiénes son las personas implicadas y los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. De la recepción de los casos se deja constancia escrita de forma consecutiva en el archivo del Comité Escolar de Convivencia.
4. Para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, los documentos en medio físico o electrónico, comunicaciones, actas, procedimientos, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones son de total reserva.
5. Se guarda absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a fin de protegerle de posibles acciones en su contra.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------

6. El Comité Escolar de Convivencia tiene como directrices, en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y acciones pedagógicas del Manual de Convivencia y su propio Reglamento.
7. Se analiza las situaciones teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones. Todo procedimiento disciplinario tiene en cuenta el debido proceso, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
8. Desde el Colegio se revisa periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas.
9. El Comité Escolar de Convivencia mantiene un directorio que contenga los datos de contacto actualizados de las entidades gubernamentales que se constituyen en soporte una vez se activa la ruta de atención integral.

ARTÍCULO 52. SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Situación tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Son situaciones tipo I las siguientes:

1. Hacer uso de un lenguaje verbal o gestual vulgar e irrespetuoso en las relaciones interpersonales.
2. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos u objetos que atenten contra la integridad física de las personas.
3. Desplazarse de manera desordenada empujando, gritando, lanzando objetos, golpeando o molestando a los demás.
4. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por el Colegio en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para situación tipo I:

1. Paso 1: Se reúnen inmediatamente las partes involucradas en el conflicto y se busca mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista.
2. Paso 2: Se busca la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y respetuosas.



3. Paso 3: Se define la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia escrita de la intervención.
4. Paso 4: Se definen compromisos, consecuencias y estrategias pedagógicas-formativas para las partes cuando lo amerite.
5. Paso 5: Se realiza seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras alternativas de solución.

PROTOCOLO



CONOCIMIENTO



INSTANCIAS



DOCENTE

DIRECTOR GRUPO

COORDINADORA

COMITÉ
NORMALIZADOR



ESTRATEGIAS PARA SUPERAR



DIALOGO

PADRES DE
FAMILIA
CONCILIACION

REPORTE DE SITUACION EN FORMATO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Situación tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetida o sistemática, y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Son situaciones tipo II las siguientes:

1. Burlarse o reírse de los errores de los compañeros o colocarles sobrenombres, irrespetando el libre desarrollo de la personalidad.
2. El incurrir en actos premeditados y repetitivos de irrespeto, mal trato, agresiones, intimidación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. El chisme, la murmuración y la calumnia ya que todas las personas tienen derecho a su buen nombre, a su intimidad personal y familiar.
4. Agresión física, verbal y de hecho a cualquier miembro del Establecimiento Educativo dentro o fuera del mismo.
5. Protagonizar enfrentamientos dentro o fuera del Establecimiento Educativo.
6. El incurrir en amenazas o coacción indebida.
7. Atentar contra la dignidad humana de otros.
8. Presionar a otros, discriminarlos, intimidarlos, excluirlos.
9. El incurrir en actos premeditados y repetitivos de irrespeto, maltrato físico o verbal, agresiones e intimidación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. La utilización indebida de fotografías, grabaciones, videos, audios, de cualquier miembro de la comunidad educativa con fines de intimidación, irrespeto o humillación.
11. Cualquier tipo de intimidación o agresión por cibermedios, dentro o fuera del colegio.

Protocolo para situación tipo II:

1. Paso 1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.



2. Paso 2: En casos de ~~"DAÑO AL CUERPO O A LA SALUD"~~ la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.

3. Paso 3. Se adoptan las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se deja constancia.

4. Paso 4. Se informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se deja constancia.

5. Paso 5. Se generan espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Paso 6. Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

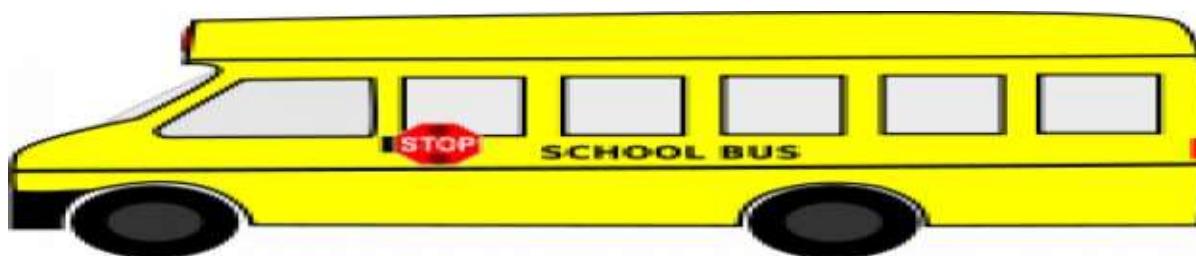
7. Paso 7: Se definen las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada

8. Paso 8. La Presidencia del Comité Escolar de Convivencia informa a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realiza el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución es efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situación tipo III.

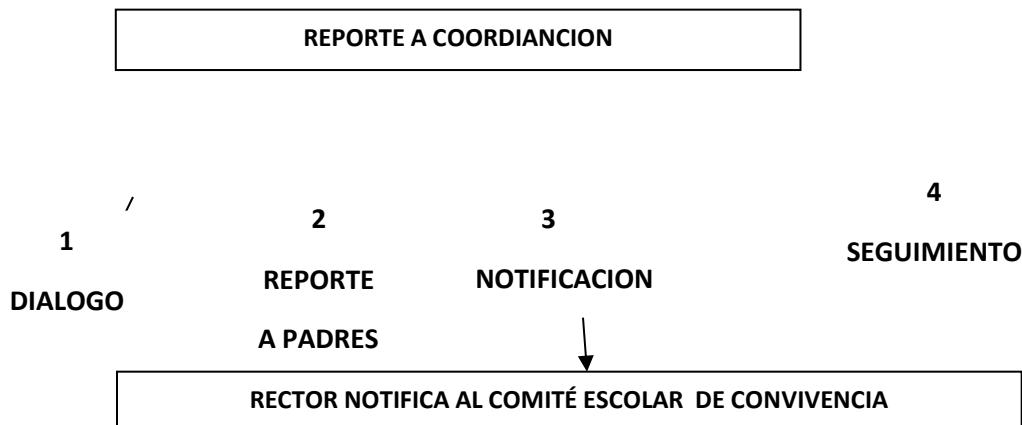
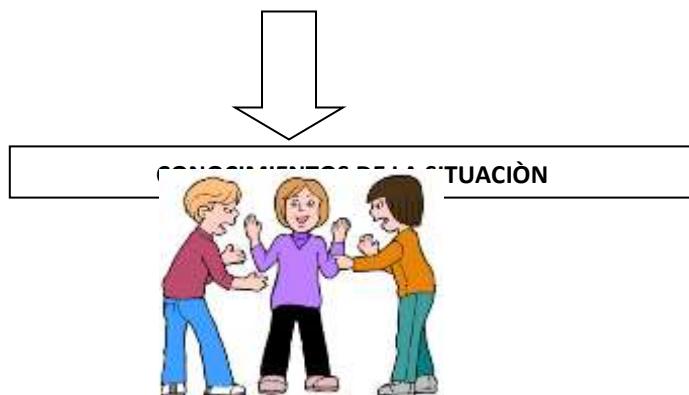
9. Paso 9. El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de todo lo ocurrido, del manejo dado y de las decisiones adoptadas.

10. Paso 10. La Presidencia del Comité Escolar de Convivencia reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

RUTA DE ATENCION SITUACION TIPO 2



AGRESION ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, SON DELITO PERO PRESENTAN DE AMPLIA REITERADA, CAUSANDO DAÑO AL CUERPO SALUD FISICA Y/O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA



Situación tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Son situaciones tipo III (Faltas Gravísimas) las siguientes:

1. La falsedad en documento público o privado o falsificación de firmas.
2. La autoría o complicidad en actos de hurto, independientemente de la modalidad empleada para ello.
3. Chantajear, abusar o acosar moral, sexual, económicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Presionar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro o fuera del Establecimiento Educativo.



5. El comercializar sustancias psicoactivas dentro o fuera del Colegio.
6. El pertenecer a pandillas, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen o agredan de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Establecimiento Educativo.
7. El portar o usar armas de fuego, armas contundentes, armas cortopunzantes, de balines metálicos o plásticos, armas de juguete y en general armas de cualquier tipo que atenten contra la seguridad personal.
8. Usar, comercializar, colgar o descargar de la WEB material pornográfico dentro de la Colegio.
9. Distribuir, vender o promocionar material pornográfico o denigrante del ser humano.
10. El incurrir en delitos con medidas pedagógicas por la Ley penal colombiana.

Protocolo para situación tipo III:

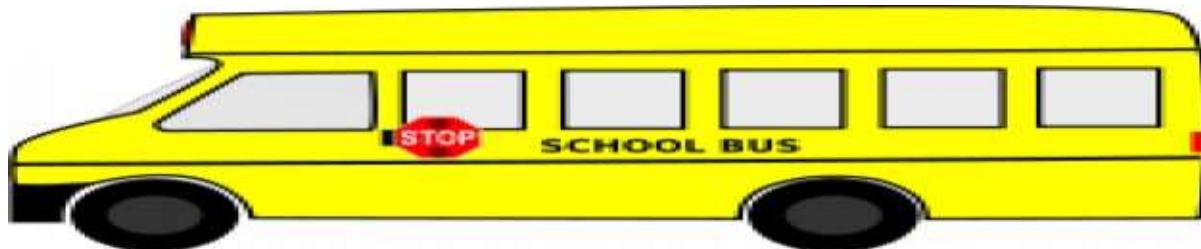
1. Paso 1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. Paso 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.
3. Paso 3. Se informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se deja constancia.
4. Paso 4. La Presidencia del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pone la situación en conocimiento de la autoridad competente.
5. Paso 5. Se cita a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para ponerlos en conocimiento de la situación. De la citación se deja constancia.
6. Paso 6. La Presidencia del Comité Escolar de Convivencia informa a los miembros de éste acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Paso 7. Se adoptan las medidas propias del Colegio tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se deja constancia.
8. Paso 8. La Presidencia del Comité Escolar de Convivencia reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Paso 9. Los casos sometidos a este protocolo son objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



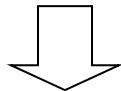
Parágrafo 1: Las faltas tipificadas como situaciones tipo I, situaciones tipo II, situación de tipo III tienen el debido proceso que se contemplan para faltas leves, graves y gravísimas respectivamente.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones son adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

RUTA DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO III



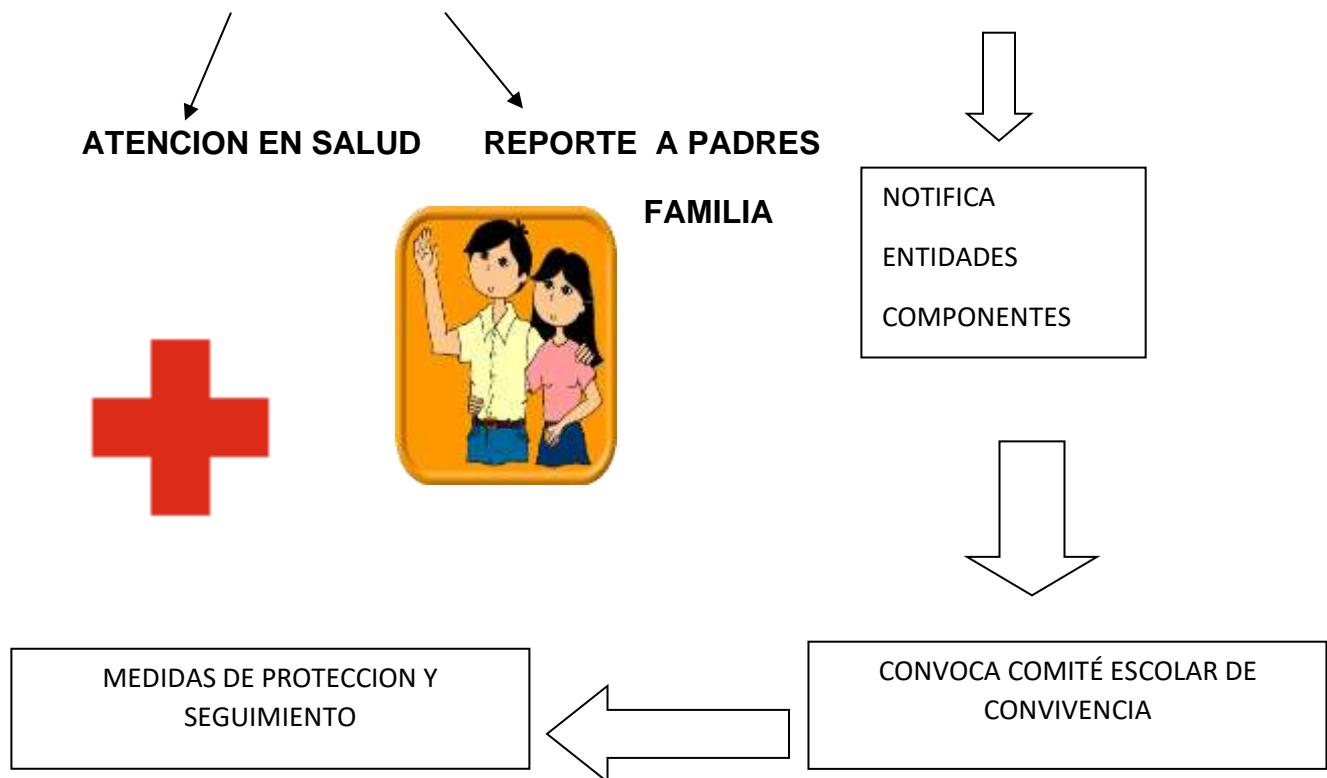
SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LIBERTAD,
INTEGRIDAD Y FORMACION SEXUAL



CONOCIMIENTOS DE LA SITUACION



	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
ACCIONES DE MERGENCIA	REPORTE RECTOR	



ARTICULO 53. RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES

Las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa se guían por los siguientes criterios:

1. El espacio escolar, entre las muchas características que lo definen, debe ser un espacio que le brinde seguridad y confianza a los estudiantes y a sus familias. Seguridad entendida en su significado amplio, desde las condiciones locativas, hasta las condiciones pedagógicas, psicológicas, éticas y cívicas que prevalecen en el ambiente.
2. Las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, y de manera especial entre niños, niñas y adolescentes con sus maestros se han de guiar por principios donde prevalezca el respeto profundo por la dignidad humana.
3. Son referentes generales para orientar las relaciones de las cuales trata este artículo, la Constitución Nacional, la ley de Infancia y adolescencia y el Manual de Convivencia Escolar.



ANEXOS MANUAL DE CONVIVENCIA



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

1

PIEDECUESTA

"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES

ESTUDIANTE:

TIPO DE SITUACION: DISCIPLINA _____	CONVIVENCIA _____
CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	FECHA:
SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES RESTAURATIVAS:
VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:
ACUERDOS Y/o COMPROMISOS:	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:
FIRMA: _____	

TIPO DE SITUACION: CONVIVENCIA _____

DISCIPLINA _____

CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:

FECHA:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
PIEDECUESTA
"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

2023

SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES RESTAURATIVAS:
VERSIÓN DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:
ACUERDOS Y/o COMPROMISOS:	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:
FIRMA: _____	

TIPO DE SITUACION:	CONVIVENCIA _____ DISCIPLINA _____
CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	FECHA:
SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES RESTAURATIVAS:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
PIEDECUESTA
"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

2023

VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:
ACUERDOS Y/o COMPROMISOS:	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:
FIRMA: _____	

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	FECHA:
SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES RESTAURATIVAS:
VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:
ACUERDOS Y/o COMPROMISOS ESTUDIANTE	COMPROMISO PADRE Y/O ACUDIENTE
FIRMA: _____	FIRMA: _____

REMISIÓN COORDINACIÓN



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
PIEDECUESTA
"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

2023

Acorde a lo reglamentado por decreto 1965 en su art. 40. Toda situación reiterativa de convivencia constituye una situación tipo II por lo tanto acorde al debido proceso informo la situación para que se realice la atención requerida.

REMITE _____

RECIBE _____



FORMATO PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES

SEGUIMIENTO

1	ESTUDIANTE:		
2	TIPO DE SITUACION:	CONVIVENCIA: _____	DISCIPLINA: _____
3	CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:		FECHA: _____
5	SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES RESTAURATIVAS:	
7	VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	
9	ACUERDOS Y/o COMPROMISOS:	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:	
FIRMA: _____			

- 1. ESTUDIANTE:** Nombre completo con apellidos del estudiante que incurrió en la situación.
- 2. TIPO DE SITUACION:** Se determina si es una falta disciplinaria o una situación de convivencia
- 3. CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:** Quien tiene conocimiento de primera mano de la situación
- 4. FECHA:** Día de ocurrencia de la situación
- 5. SITUACION PRESENTADA:**
 - Agresión verbal: insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión, expresiones morbosas, incitación a la violencia.
 - Agresión física (sin daño al cuerpo o incapacidad): calvazos, puñetazos, patadas, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, empujones, forcejeos, entre otras.
 - Agresión relacional: rumores (chismes), discriminaciones de todo tipo.
 - Agresión psicológica: Toda coerción o daño que se va acentuando y consolidando en el tiempo. Cuanto más tiempo persista, mayor y más sólido será el daño.
- 6. INVESTIGACIÓN:**
 - Invasión del espacio íntimo de otra persona: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
 - Agresión gestual: señas, muecas, posturas.
 - Agresión virtual: hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o identidad de género.



6. ACCIONES RESTAURATIVAS:

- Diálogo: escucha activa sobre lo sucedido por parte de los involucrados.
- Mediación: Ayudar a las partes a enfrentar y resolver constructivamente el conflicto.
- Negociación: acordar soluciones que beneficien a las diferentes partes involucradas.
- Trabajo colaborativo: actividades de trabajo en grupo que buscan el autoaprendizaje, el desarrollo de competencias y habilidades para adquirir un aprendizaje significativo.
- Reparación del daño causado: enmendar o compensar los daños causados.

7. VERSION DEL ESTUDIANTE: Descripción de los hechos acontecidos por parte del involucrado.

8. OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN: es opcional, si desea aclarar algo.

9. ACUERDOS: las soluciones pactadas para dar por terminado los motivos que generaron el conflicto.

10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO: verificar en un tiempo prudencial si las soluciones pactadas fueron efectivas.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA <i>"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"</i>	2023
--	--	-------------



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

2

PIEDECUESTA

"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE

NOMBRE:	EDAD:	
GRADO:	SEDE:	JORNADA:

TIPO DE SITUACIÓN:	CONVIVENCIA _____	DISCIPLINA _____
CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	FECHA:	
SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES DE EMERGENCIA:	
VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES COORDINADOR:	
ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:	OBSERVACIONES PADRES Y/O ACUDIENTES FIRMA: _____	
ACCIONES RESTAURATIVAS:	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:	
ACUDIENTE:	TEL:	

REMISION A COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Acorde a lo dispuesto en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 me permito dar a conocer la presente situación tipo II al Comité Escolar de Convivencia, para su debido proceso y análisis.

	COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE PIEDECUESTA "EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"	2023
--	--	-------------

REMITE: _____ RECIBE: _____ Fecha: _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
PIEDECUESTA
"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"

3

CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACION #_____

NOMBRE:		EDAD:
GRADO:	SEDE:	JORNADA:

CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:		FECHA:
SITUACIÓN PRESENTADA:		ACCIONES DE EMERGENCIA:
VERSION DEL INVOLUCRADO:		OBSERVACIONES PADRES Y/O ACUDIENTES:
FIRMA: _____		FIRMA: _____
OBSERVACIONES COORDINADOR:		ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:
FIRMA: _____		
REMISIONES OTRAS INSTITUCIONES Y/O INSTANCIAS:		ACCIONES CORRECTIVAS:
ACCIONES RESTAURATIVAS:		
ACCIONES DE SEGUIMIENTO:		ACCIONES DE PREVENCIÓN:
ACUDIENTE:	DIRECCION:	TELEFONO:



REMISION A COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Acorde a lo dispuesto en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 me permito dar a conocer la presente situación tipo III al Comité Escolar de Convivencia, para su debido proceso y análisis.

REMITTE: _____

RECIBE: _____



ENTREVISTA INDIVIDUAL

ENTREVISTADO: _____ NUMERO DE CONTACTO: _____
FECHA: _____ SEDE: _____ JORNADA: _____

Acorde a la normatividad vigente y según lo establecido en el manual de convivencia, permítase describir los detalles del/ los incidente(s) incluyendo nombre de las y los involucrados, que ocurrió, en donde, lo que dijo cada persona involucrada, si hay evidencia, y nombre de las y los testigos.

FIRMA DEL ENTREVISTADO

FIRMA DEL ENTREVISTADOR



TIPO DE SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Convivencia Escolar <input type="checkbox"/> Disciplinaria <input type="checkbox"/> Queja, reclamo sugerencia	REMITIDO A: <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Orientadora Escolar <input type="checkbox"/> Coordinador <input type="checkbox"/> Rector RECIBIDO: _____ _____ _____
---	---

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: _____

Yo, _____ con cédula de ciudadanía número _____ como madre, padre o acudiente legal del estudiante _____ del grado _____ de la sede _____ de la jornada _____ soy consciente de la situación de _____

_____. Por lo tanto acepto y expreso mi compromiso de seguir las recomendaciones dadas por _____ para hacer frente a dicha situación, las cuales son en generales _____

Aceptando las acciones correctivas y restaurativas que dieran lugar por dicha situación e igualmente me comprometo a informar a la institución de las acciones y avances de los procesos realizados para el posterior seguimiento.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre atención para niños, niñas y/o adolescentes y como institución educativa cumplir con el deber de informar oportunamente y propender por la formación integral de los estudiantes. Así mismo como padres o acudientes legales cumplir con las responsabilidades que nos asisten con nuestros hijos y/o representados.

FIRMA: _____
MADRE, PADRE Y/O ACUDIENTE LEGAL



CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE COMPORTAMIENTO

RETARDOS	CONSECUENCIAS
1 a 5	½ unidad
5 a 8	1 unidad

ASISTENCIA INJUSTIFICADA	CONSECUENCIA
1 a 5	½ unidad
5 a 8	1 unidades

AMONESTACION REGISTRADA	CONSECUENCIA
0 a 2	½ unidad
3	1 unidad
4	2 unidades
5	3 unidades
6	4 unidades

En algunos procesos de los docentes y coordinación se tendrá en cuenta la situación atendida entre las partes: estudiantes, padres de familia, docentes, y /o coordinación.

Parámetros a tener en cuenta en el análisis de proceso comportamental y de convivencia escolar de los estudiantes.

ACCION REGISTRADA	CONSECUENCIA
Agresión verbal	2 unidades
Agresión física	5 unidades
Irrespeto a un docente	5 unidades
Evasión de clase o actividad escolar	5 unidades
Fraude	5 unidades
Uso de celular	3 unidades



HORARIO DE CLASES

HORARIO GRADO PRIMERO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6:30 – 7:30	LENGUA CASTELLANA	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS	GEOMETRÍA
7:30 – 8:30	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	EDUCACIÓN FÍSICA
8:30 – 9:30	NATURALES	ÉTICA	NATURALES	LENGUA CASTELLANA	PLAN LECTOR
9:30 – 10:00	DESCANSO				
10:00 – 11:00	INGLÉS	SOCIALES	INGLÉS	INFORMÁTICA	INGLÉS
11:00 – 12:00	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	ARTÍSTICA	SOCIALES	ARTÍSTICA

HORARIO GRADO SEGUNDO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6:30 – 7:30	MATEMÁTICAS	INGLÉS	MATEMÁTICAS	GEOMETRÍA	MATEMÁTICAS
7:30 – 8:30	LENGUA CASTELLANA	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS
8:30 – 9:30	SOCIALES	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS	NATURALES	PLAN LECTOR
9:30 – 10:00	DESCANSO				
10:00 – 11:00	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	SOCIALES	EDUCACIÓN FÍSICA	ARTÍSTICA
11:00 – 12:00	INGLÉS	NATURALES	ARTÍSTICA	RELIGIÓN	ÉTICA

HORARIO GRADO TERCERO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6:30 – 7:30	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA	MATEMÁTICAS	EDUCACIÓN FÍSICA
7:30 – 8:30	INGLÉS	MATEMÁTICAS	INFORMÁTICA	NATURALES	SOCIALES
8:30 – 9:30	ESPAÑOL	INGLÉS	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	GEOMETRÍA
9:30 – 10:00	DESCANSO				
10:00 – 11:00	ARTÍSTICA	ÉTICA	ARTÍSTICA	RELIGIÓN	PLAN LECTOR
11:00 – 12:00	SOCIALES	NATURALES	EDUCACIÓN FÍSICA	INGLÉS	INGLÉS

HORARIO GRADO CUARTO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6:30 – 7:30	INGLÉS	RELIGIÓN	MATEMÁTICAS	SOCIALES	MATEMÁTICAS
7:30 – 8:30	PLAN LECTOR	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	GEOMETRÍA	EDUCACIÓN FÍSICA
8:30 – 9:30	MATEMÁTICAS	NATURALES	ÉTICA	LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA
9:30 – 10:00	DESCANSO				
10:00 – 11:00	SOCIALES	INGLÉS	ARTÍSTICA	INGLÉS	ARTÍSTICA
11:00 – 12:00	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS	NATURALES	INFORMÁTICA



HORARIO GRADO QUINTO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6:30 – 7:30	MATEMÁTICAS	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS	LENGUA CASTELLANA	RELIGIÓN
7:30 – 8:30	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS	LENGUA CASTELLANA	INGLÉS	PLAN LECTOR
8:30 – 9:30	INGLÉS	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	GEOMETRÍA	ARTÍSTICA
9:30 – 10:00	DESCANSO				
10:00 – 11:00	SOCIALES	EDUCACIÓN FÍSICA	SOCIALES	NATURALES	INFORMÁTICA
11:00 – 12:00	ÉTICA	NATURALES	ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	MATEMÁTICAS

HORARIO DE ATENCION A PADRES

PRIMARIA		
DOCENTE	DIA	HORA
Leidy Tatiana Gómez Arévalo	Martes y viernes	9:30am – 10:00am
Adriana Mendoza Vargas	Miércoles y viernes	9:30am – 10:00am
Lisbeth Delgado Casadiego	Lunes y Jueves	9:30am – 10:00am
María Alejandra Gómez Alvarado	Lunes y Miércoles	9:30am – 10:00am
Elizabeth Sandoval Delgado	Martes y Jueves	9:30am – 10:00am

PRE-ESCOLAR		
DOCENTE	DIA	HORA
Yina Alexandra Camacho	Miércoles y viernes	6:30 AM – 7:30 AM
Alexandra Villamizar Ardila	lunes y miércoles	6:30 AM – 7:30 AM
Viviana Ariza Camacho	Martes y Jueves	6:30 AM – 7:30 AM

DOCENTE JORNADA TARDE		
DOCENTE	DIA	HORA
Alexandra Villamizar Ardila	lunes y miércoles	3:00 PM – 4:00 PM



	RESOLUCIÓN No. 2403 DE: Noviembre 4 de 2022	Código: F-SEM-007 Versión: 1.0 Página 1 de 4
--	--	--

Por medio de la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2023

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.
- 2.-Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.
- 3.-Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13, que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo, vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.
- 4.-Que en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, establecen el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos educativos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.
- 5.-Que el artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo del establecimiento educativo de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados, la duración de la jornada y calendario escolar, atendiendo a los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidos en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos Privados.
- 6.-Que la Resolución No. 020310 de octubre 14 de 2022, adopta la versión 10 del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.
- 7.-Que adicionalmente, el manual de Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de preescolar, básica y Media incluye orientaciones para la evaluación que debe realizar cada establecimiento educativo en materia de convivencia escolar conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, estableciendo entre las variables evaluadas el funcionamiento de la ruta de atención integral de convivencia escolar.
- 8.-Que el parágrafo 1 del artículo 203 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008, establece que el Consejo Directivo, de los establecimientos educativos, debe aprobar la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual en sintonía con lo dispuesto en la Ley 1340 de 2009, no pueden incurir en prácticas restrictivas, por lo que no puede exigir proveedores ni marcas específicas, ni establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores en la provisión de estos materiales.
- 9.-Que el Ministerio de Educación Nacional incentiva la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y materializar los postulados contenidos en el Decreto 1421 de 2017.
- 10.-Que la Resolución Nacional No. No. 020310 de octubre 14 de 2022, establece que para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en los establecimientos educativos privados para el año escolar 2023 las siguientes variables:

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 4
Elaboró: Secretaría Educación	Revisó: Secretaría Educación	Aprobó: SIG



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RESOLUCIÓN No 2403

DE: Noviembre 4 de 2022

Código: F-SEM-007

Versión: 1.0

Página 2 de 4

Por medio de la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2023

- a). El régimen de matrículas y pensiones en el que se clasifica Régimen de Libertad Vigilada, según artículo según artículo 2.3.2.2.2.2, del Decreto 1075 de 2015. Corresponde 0,12% por aplicación del manual de autoevaluación.
- b). - Incremento del 10.84% del índices de precios al consumidor IPC
- c). - Incremento del 0,25% adicional por la implementación de estrategias de educación inclusiva, Decreto 1421 de 2017.

11.-Que el establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE con código DANE 368547001441 funciona en la sede ubicada en la dirección: CALLE 9# 14 -74 en el municipio de Piedecuesta, en jornada mañana ofrece los niveles de Preescolar, grados Prejardín, Jardín, Transición, Básica primaria grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número 10858 de 26 11 de 2001

12.-Que EDGAR ARTURO FUENTES SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía 91205621 en calidad de Director del establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE presentó a la Secretaría de Educación para el año 2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen Vigilado V13, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

13.-Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Vigilado V13 aplicando un incremento de 11,21 %

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, cuyo primer grado ofrecido es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2023 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	2.550.064	255.006
Jardín	2.550.064	255.006
Transición	2.550.064	255.006
1	2.383.846	238.385
2	2.289.576	228.958
3	2.183.422	218.342
4	2.010.649	201.065
5	1.984.511	198.451

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorícese los Otros cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Concepto	Valor
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	3.680
SISTEMATIZACIÓN INFORMES ACADÉMICOS	25.086

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 4
Elaboró: Secretaría Educación	Revisó: Secretaría Educación	Aprobó: SIG

**COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE**

PIEDECUESTA

"EDUCAMOS CON AMOR, DISCIPLINA Y SABIDURIA"**2023**

	RESOLUCIÓN No 2403 DE: Noviembre 4 de 2022	Código: F-SEM-007 Versión: 1.0 Página 3 de 3
--	---	--

Por medio de la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2023

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres, deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del presente acto administrativo al Director del establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, haciéndole saber que contra el mismo procede recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella.

Dada en el municipio de Piedecuesta a los días del mes de del año 2022

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación Municipal

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Revisó:	Ruth Yamile Durán Carvajal	Área Asuntos Legales /P.U.	
Elaboró:	Esperanza Reyes Moreno	Líder Inspección y Vigilancia	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 3 de 3
Elaboró: Secretaría Educación	Revisó: Secretaría Educación	Aprobó: SIG